



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE	PÁGINAS
INTRODUCCIÓN	3
I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES SUSTANTIVAS / 22-AEMD-C-GOB-007-015	5
I.1 ANTECEDENTES	5
I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	7
A. Título de la auditoría	7
B. Objetivo	8
C. Alcance	8
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	10
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	11
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño.	11
B. Detalle de Resultados	12
I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO	60
I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	61



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO: COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA / 22-AEMD-C-GOB-007-016	62
II.1 ANTECEDENTES	62
II.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	64
A. Título de la auditoría	64
B. Objetivo	64
C. Alcance	65
D. Criterios de Selección	65
E. Áreas Revisadas	65
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	66
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	68
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	68
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño	68
B. Detalle de Resultados	69
II.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO	123
II.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	123
III. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	124



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en el artículo 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los Entes Públicos Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar la Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Desarrollo Económico**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2022, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente público.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Desarrollo Económico**.

En la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se encuentra dentro del tomo II el ejercicio del gasto público, del Poder Ejecutivo, integrado por las secretarías, en el cual se encuentra la **Secretaría de Desarrollo Económico**.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 15 de marzo de 2023 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2023, y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, las auditorías realizadas a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se denominan **Auditoría de Desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas 22-AEMD-C-GOB-007-015** y **Auditoría de Desempeño al cumplimiento de las funciones sustantivas del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria 22-AEMD-C-GOB-007-016**, y notificadas en fecha 07 de agosto, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/0916/08/2023.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con las auditorías de desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES SUSTANTIVAS / 22-AEMD-C-GOB-007-015

I.1 ANTECEDENTES

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege a la Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo¹.

Al Estado corresponde impulsar el desarrollo económico en equilibrio con el medio ambiente y con perspectiva de género, procurar el progreso compartido y la distribución equitativa de la riqueza para garantizar la justicia social, a cuyo efecto planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica, en la esfera de su competencia, regulando y fomentando las actividades de interés general a la cual concurrirán los diversos sectores de población de conformidad a las leyes de la materia, con irrestricto apego a las libertades consagradas en la Constitución Federal y la del Estado.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. Los planes estatal y municipales deberán observar dicho principio².

La planeación es un elemento fundamental y básico para la construcción de un desarrollo económico estatal más equilibrado entre regiones y deberá crear estrategias económicas que den lugar a beneficios e impactos de orden social, los cuales permitirán la sustentabilidad e igualdad de oportunidades para todos los quintanarroenses.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25.

² Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 10.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Secretaría de Desarrollo Económico buscará a través de la planeación, generar estrategias económicas proactivas que mantengan el desarrollo continuo y sustentable de la economía de la entidad, beneficiando en todo momento a las clases más desprotegidas, despolarizando la economía y diversificándola tanto en los sectores productivos, como en las zonas de desarrollo económico³.

La Secretaría de Desarrollo Económico tiene la atribución y facultad de promover y fomentar el desarrollo económico del Estado mediante políticas de apoyo a la competitividad que propicien el aprovechamiento sustentable de los recursos y los mercados, estableciendo las bases para fomentar e incentivar la inversión nacional y extranjera, la generación de trabajos decentes y empleos verdes y de alto valor agregado en el Estado, buscando, ante todo, el bienestar social de los quintanarroenses⁴.

La **Secretaría de Desarrollo Económico** tiene como misión contribuir a la transformación del modelo de desarrollo con un enfoque integral y programas, proyectos, líneas de acción y actividades de fomento, conducción, coordinación y orientación de la economía estatal, implementados para consolidar la cultura de emprendimiento, elevar la productividad de las actividades económicas, favorecer la modernización y el crecimiento empresarial, propiciar la diversificación y la atracción de nuevas inversiones, así como, asegurar el dinamismo y la sostenibilidad económica; en tanto que su visión es Consolidar a Quintana Roo como referente a nivel nacional por su crecimiento económico dinámico, inclusivo y sostenido con impulso a un desarrollo regional equilibrado y a la creación de condiciones y oportunidades iguales para que las mujeres y los hombres detonen todo su potencial para emprender, innovar y formar parte de sectores productivos modernos, competitivos, eficientes, así como, respetuosos del patrimonio natural y del derecho de las generaciones futuras para participar de la prosperidad y vivir dignamente⁵.

³ Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, artículos 6 y 7.

⁴ Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, artículo 2.

⁵ Secretaría de Desarrollo Económico. Consultado en <https://groo.gob.mx/sede/mision-y-vision/>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Dentro de este marco, de acuerdo con el artículo 11, fracción II del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2022, según la Clasificación Administrativa del CONAC, se aprobó a la **Secretaría de Desarrollo Económico** la cantidad de \$73,059,813.00, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, por lo que, para la Secretaría, corresponde la cantidad de \$46,945,886.00 (Cuarenta y seis millones, novecientos cuarenta y cinco mil, ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)⁶, para el desarrollo de los siguientes Programas Presupuestarios:

- E069 – Fortalecimiento de la capacidad productiva de las MIPyMES, con el impulso a la diversificación productiva.
- E071 – Capacitación, vinculación, asesoría y articulación comercial en cadenas de valor, fortaleciendo la Proveduría Local.
- E061 – Financiamiento y Asistencia Técnica.
- E059 – Fomento e impulso a la Producción Sustentable con Aplicación de la Tecnología.
- M001 - Gestión y Apoyo Institucional.

I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se establece el título de la auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Desarrollo Económico**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría de Desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas, 22-AEMD-C-GOB-007-015.

⁶ Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio Fiscal 2022, Anexo No. 10.1 Información Complementaria, Consultado en <http://www.sefiplan.groo.gob.mx/site/pagina.php?id=37>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Secretaría de Desarrollo Económico.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, para el cumplimiento de sus funciones sustantivas relacionadas al desarrollo económico, competitividad y capacitación a los emprendedores y empresarios de Micro, Pequeñas y Medianas empresas, con base en lo establecido por la normatividad aplicable.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 "Principios Fundamentales de la auditoría de desempeño", así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Económico, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2023, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

- Subsecretaría de Planeación Económica.
- Subsecretaría de Desarrollo Económico
- Dirección de Planeación.
- Dirección de Industria y Atracción de Inversiones.
- Dirección de Financiamiento.
- Dirección de Fomento Artesanal.
- Dirección del Emprendedor.
- Dirección de Vinculación Comercial y Abasto.
- Dirección de Capacitación y Desarrollo Empresarial
- Dirección de Información Económica y de Mercados.
- Dirección de Comercio exterior
- Departamento de Fomento a la Competitividad Empresarial.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Eficiencia

1. Funciones Sustantivas

1.1 Desarrollo Económico y Competitividad

- 1.1.1. Constatar la implementación y coordinación de los programas de promoción del comercio exterior e inversión extranjera.
- 1.1.2. Verificar la implementación y promoción de programas económicos relacionados a estímulos fiscales en el Estado, durante el ejercicio fiscal 2022.
- 1.1.3. Corroborar que la Secretaría de Desarrollo Económico difundió y promovió programas estatales y federales de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.
- 1.1.4. Verificar la promoción de los productos, servicios y atractivos quintanarroenses en ferias, foros y exposiciones locales, regionales e internacionales, durante el ejercicio fiscal 2022.
- 1.1.5. Verificar que la Secretaría de Desarrollo Económico cuente con las especificaciones para la autorización, el uso y aplicación del distintivo "Hecho en Quintana Roo".



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 1.1.6. Verificar que la Secretaría de Desarrollo Económico cuente con un Catálogo digital del producto “Hecho en Quintana Roo” actualizado y publicado en su sitio electrónico oficial de internet.
- 1.1.7. Verificar la estructura e instalación de la Comisión Estatal de Competitividad como órgano coordinador de la competitividad empresarial.
- 1.1.8. Verificar que la Comisión Estatal de Competitividad realizó acciones relacionadas con la planeación, control y evaluación de programas y proyectos de competitividad empresarial.
- 1.1.9. Verificar que el Sistema Estatal del Emprendedor definió parámetros para la operación eficiente de incubadoras y aceleradoras de negocios en el Estado, durante el ejercicio fiscal 2022.
- 1.1.10. Verificar que la Secretaría de Desarrollo Económico realizó acciones en materia de información económica y de mercados a los diversos agentes económicos y sociales del Estado durante el ejercicio fiscal 2022.

Competencia de los actores

2. Capacitación

2.1. Capacitación para el Desarrollo Económico

- 2.1.1. Corroborar que la Secretaría de Desarrollo Económico cuente con un diagnóstico de necesidades y un Programa de Capacitación relacionado al desarrollo económico.
- 2.1.2. Constatar que la Secretaría de Desarrollo Económico impartió talleres, cursos, foros, asesorías, consultorías para la formación emprendedora.
- 2.1.3. Verificar que la Secretaría de Desarrollo Económico cuente con el Sistema Estatal de Capacitación para el Desarrollo Económico.
- 2.1.4. Constatar que el Sistema Estatal realizó actividades orientadas al sector productivo y económico.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

De conformidad con el artículo 38 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, el cual se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0916/08/2023, siendo las servidoras públicas a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, las siguientes:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Saidy Espinosa Ramírez C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "C".
Ing. Ingrid Darany Sanzores Burgos.	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "C".

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38 fracción IV y V, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 2 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas**, que generaron 12 observaciones. De lo anterior se deriva lo siguiente:

Observaciones Emitidas	
Total	12
Atendidas	5
En seguimiento	7

Recomendaciones Emitidas	
Total	7



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1.

Eficiencia

1. Funciones sustantivas

1.1 Desarrollo Económico y Competitividad

Con observaciones

La planeación es un elemento fundamental y básico para la construcción de un desarrollo económico estatal más equilibrado entre regiones y deberá crear estrategias económicas que den lugar a beneficios e impactos de orden social, los cuales permitirán la sustentabilidad e igualdad de oportunidades para todos los quintanarroenses⁷.

La Secretaría de Desarrollo Económico será responsable de la medición y evaluación de sus diversos programas en operación, con el objeto de evaluar la eficacia de los mismos y tomar decisiones que hagan más eficiente la operación, evitando las duplicidades de funciones y esfuerzos, así como a mejorar la eficacia, permanencia y utilidad social de los mismos, dándole seguimiento a las variables económicas del Estado que permitan evaluar y prospectar el desarrollo económico de la entidad, estableciendo estrategias y recomendaciones que permitan medir el impacto de los programas y acciones que se desarrollan⁸.

La Secretaría de Desarrollo Económico diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos que permitan el desarrollo de los sectores motores del Estado, así como identificar y promover aquellos esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las empresas de la entidad⁹.

Ante las condiciones de mercado que imperan en la actualidad, la Secretaría de Desarrollo Económico, establece programas de desarrollo empresarial para el

⁷ Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, artículo 6.

⁸ Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, artículos 10 y 11.

⁹ Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, artículo 16.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, incentivando formas de cooperación entre diversas organizaciones, tanto públicas como privadas, que apoyen a las pequeñas empresas a enfrentar los costos de transacción, a ser más competitivas y a insertarse a dinámicas de vinculación productiva con empresas mayores¹⁰.

Con motivo de la auditoría al desempeño denominada “22-AEMD-C-GOB-007-015 Auditoría de Desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas”, establecida en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) 2023, correspondiente a la Cuenta Pública 2022, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) solicitó mediante oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0805/07/2023 de fecha 13 de julio de 2023, la información relacionada con las funciones y acciones sustantivas, que las leyes especifican.

En función de la revisión y análisis de las funciones sustantivas de la Secretaría de Desarrollo Económico, se procedió a constatar el cumplimiento que le corresponden de acuerdo a lo establecido en el *artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo (LOAPQROO)* y en la *Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo (LDECQROO)*, por lo que, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1. Cumplimiento de funciones sustantivas de acuerdo con la normatividad aplicable

Funciones	Cumplimiento
Programas de promoción del comercio exterior y la inversión extranjera	
Artículo 37, LOAPQROO.- A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...) VII. Promover y coordinar los programas de promoción del comercio exterior y la inversión extranjera en los diversos sectores de la economía de la Entidad con base en la Legislación y normatividad aplicable;	✓
Implantación de los programas económicos que dan lugar a los estímulos fiscales	
Artículo 37, LOAPQROO.- A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de los siguientes asuntos: IX. Establecer la política de inversión público privada y social, atracción de inversiones y promover en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación, y las demás instancias gubernamentales en la materia, la implantación de los programas económicos que dan lugar a los estímulos fiscales y facilidades administrativas para el fomento de las actividades económicas en la entidad.	✗

¹⁰ Actualización del Programa Sectorial de Desarrollo Económico, Competitividad e Inversión, páginas 42 y 43.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Funciones	Cumplimiento
Artículo 68, LDECQROO.- El Ejecutivo del Estado definirá mediante decretos los programas económicos que se generen al amparo de esta Ley. Un programa económico deberá contener: Fracciones I-VII	✘
Parque Industrial	
Artículo 37, LOAPQROO.- A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...) XXIII. Promover la creación de centros de abasto y comercio, parques y corredores industriales en el Estado; asimismo, integrar y coordinar los Sistemas Estatales para el Abasto, el Sistema de Parques y Corredores Industriales del Estado;	✘
Programas estatales y federales de apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas	
Artículo 44, LDECQROO.- La Secretaría, en apoyo a los emprendedores, a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, tendrá los siguientes objetivos: (...) VIII.- Difundir y promover los programas estatales y federales de apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas;	✔
Ferias, Foros, Congresos para promoción de productos, servicios y atractivos	
Artículo 37, LOAPQROO.- A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...) XXXII. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos, de carácter local, nacional e internacional, vinculadas a la promoción de actividades industriales, comerciales, artesanales y económicas en general;	✘
Artículo 44, LDECQROO.- La Secretaría, en apoyo a los emprendedores, a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, tendrá los siguientes objetivos: (...) XIX.- Llevar a cabo ferias, foros y exposiciones para promover los productos, servicios y atractivos quintanarroenses;	✘
Hecho en Quintana Roo	
Artículo 76 Terdecies, LDECQROO.- Las personas físicas que tributen bajo cualquier régimen fiscal que sea distinto a sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, para obtener la autorización del uso del distintivo, deberán presentar, la siguiente documentación: I.- Identificación oficial; II.- Comprobante de domicilio; III.- Constancia de Situación Fiscal; IV.- Título de Registro de Marca emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y V.- Cubrir la cuota establecida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	✔
Artículo 76 Quaterdecies, LDECQROO.- Las personas morales que tributen bajo cualquier régimen fiscal, para obtener la autorización del uso del distintivo, deberán presentar, la siguiente documentación: I.- Acta Constitutiva de la Empresa; II.- Constancia de Situación Fiscal; III.- Identificación oficial del representante legal; IV.- Título de Registro de marca emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; V.- Comprobante de domicilio, y VI.- Instrumento jurídico que acredite las facultades del representante legal.	✔



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Funciones	Cumplimiento
Artículo 76 Quincecésimos, LDECQROO.- Las especificaciones referentes a la estructura, colores y tipografía que deberán respetarse en el uso del distintivo, son las contenidas en el Manual de Identidad Gráfica de la Marca “Hecho en Quintana Roo” elaborado por la Secretaría y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, mismo que estará a disposición de las personas interesadas y del público en general a través del sitio electrónico oficial de Internet de dicha dependencia.	✗
Artículo 76 Sexdecésimos, LDECQROO.- El uso y las aplicaciones del distintivo deberán ajustarse a los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría.	✗
Artículo 76 Novedécimos, LDECQROO.- La Secretaría publicará en su sitio electrónico oficial de internet el Catálogo Digital de Productos “Hecho en Quintana Roo”.	✓
Comisión Estatal de Competitividad	
Artículo 77, LDECQROO.- La Comisión Estatal de Competitividad, es el órgano de coordinación y concertación sectorial, responsable del impulso a la competitividad y funge como auxiliar de consulta y comunicación del ejecutivo estatal en las tareas relacionadas con la planeación, control y evaluación de los programas y proyectos relacionados con la competitividad empresarial en los términos que disponga la presente Ley.	✓
Artículo 78, LDECQROO.- La Comisión se integra de la siguiente forma: (...) Su actuación se regirá por los lineamientos establecidos en el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Competitividad, que para tal efecto se emita	✗
Artículo 80, LDECQROO.- Las sesiones de la Comisión serán ordinarias y extraordinarias, debiendo celebrarse las primeras cuando menos tres veces por año y la segunda, cuando exista algún asunto que así lo amerite y que hayan sido convocadas con tal carácter. Las sesiones sólo podrán celebrarse válidamente cuando exista quórum legal, mismo que se conforma por la asistencia de la mitad más uno de los integrantes de la Comisión.	✗
Artículo 81, LDECQROO.- Son facultades y atribuciones de la Comisión: Fracciones I-XVIII	✗
Sistema Estatal del Emprendedor	
Artículo 37, LOAPQROO.- A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...) XIV. Coordinar la operación del Sistema Estatal del Emprendedor;	✓
Artículo 57, LDECQROO.- El Sistema Estatal del Emprendedor tiene por objeto establecer las políticas públicas que generen la creación y establecimiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y es el órgano rector de operación de incubadoras y aceleradoras de negocios en el Estado. La coordinación de la operación del Sistema Estatal del Emprendedor, estará a cargo de la Secretaría.	✓
Artículo 58, LDECQROO.- El Sistema Estatal del Emprendedor sustenta su operación en un esquema consultivo para la toma de decisiones consensuadas, que faciliten la construcción de cadenas de valor para los sectores estratégicos de la economía del Estado. Sus funciones son: I. Potenciar la creación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para favorecer el desarrollo de un primer negocio; II. Definir los parámetros para la operación coordinada y eficiente de las incubadoras y aceleradoras de negocios, y III. Coordinar la revisión y evaluación periódica de los planes, programas, metas y avances de cada incubadora y aceleradora de negocios.	✗



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Funciones	Cumplimiento
Artículo 60, LDECQROO.- El Sistema Estatal del Emprendedor establecerá la Red Estatal de Incubadoras para la creación de nuevas empresas, con el fin de apoyar el desarrollo económico. Para el establecimiento de esta red, se podrá suscribir convenios entre entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, instituciones de educación superior, y del sector privado o social que sean necesarios.	×
Sistema de Información Económica y de Mercado de Quintana Roo	
Artículo 37, LOAPQROO.- A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...) V. Coordinar, operar y supervisar el Sistema de Información Económica y de Mercado de Quintana Roo, con el objeto de apoyar en la toma de decisiones en materia económica a los diversos agentes económicos y sociales del Estado de Quintana Roo;	×
Artículo 65, LDECQROO.- Para el diseño y operación del Sistema de Información Económica y de Mercado de Quintana Roo, la Secretaría deberá realizar las siguientes acciones:	×

Fuente: Elaborado por la ASEQROO.

En relación a la tabla anterior, a continuación, se describe la evidencia presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico para determinar el cumplimiento de las funciones atribuidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo.

Con el objetivo de constatar que la Secretaría de Desarrollo Económico haya *promovido y coordinado los programas de promoción del comercio exterior e inversión extranjera en los diversos sectores de la economía de la entidad, como parte de las funciones indicadas en el artículo 37 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo*, se solicitó al ente público la evidencia correspondiente.

La Secretaría de Desarrollo Económico manifestó a través de una tarjeta informativa que, debido a la reestructuración orgánica durante el ejercicio fiscal 2022, la Dirección de Comercio Exterior no contaba con un titular, por lo que, por falta de personal, la Dirección de Industria y Atracción de Inversiones fue la encargada de las acciones realizadas, las cuales se detallan en la siguiente tabla:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 2. Acciones en materia de inversión extranjera y comercio exterior

Actividad o acción	Objetivo o resultado	Evidencia
<p>Latam Summit 2022</p>	<p>La macro rueda de negocios que organiza la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) en Quintana Roo en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico, cumbre que favorecerá el diálogo y la negociación empresarial, para conocer y aprovechar las grandes oportunidades que existen en Quintana Roo, para hacer buenos negocios.</p> <p>Participaron más de 90 empresarios internacionales y 60 empresarios provenientes de Quintana Roo, Jalisco, Nuevo León y Chihuahua, en el cual se llevó a cabo sesiones de networking con más de 100 empresarios de 10 países.</p>	 <p>https://cgq.qroo.gob.mx/201288-2/</p>
<p>Encuentro México - Belice</p>	<p>La SEDE encabezó la reunión entre autoridades beliceñas y autoridades mexicanas del ámbito estatal y federal, para dar seguimiento al Acuerdo Comercial de Alcance Parcial entre Belice y México, para incentivar el comercio entre ambas regiones, en el cual se acordó conformar un grupo técnico en mesas de trabajo, para los temas de comercio e inversiones, así como turismo e infraestructura fronteriza para reforzar y gestionar acuerdos y mecanismos bilaterales de comercialización y negocios. Este acuerdo comercial de alcance parcial se había pospuesto por más de 10 años, la gestión permitirá incrementar el comercio.</p>	 <p>https://cgq.qroo.gob.mx/historico-encuentro-mexico-belice-para-incentivar-el-comercio/</p>
<p>Misión Comercial Belice - Quintana Roo</p>	<p>Con el objetivo de fortalecer las relaciones comerciales entre el país de Belice y Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Económico llevó a cabo una misión comercial en la capital del Estado para la promoción económica bilateral en la que autoridades beliceñas recorrieron Chetumal, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos para impulsar intercambios comerciales con el aprovechamiento de la zona.</p>	 <p>https://cgq.qroo.gob.mx/realiza-belice-mision-comercial-en-el-sur-de-quintana-roo/</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Actividad o acción	Objetivo o resultado	Evidencia
Encuentro de Industriales 2022	<p>La reunión en coordinación entre autoridades de los tres órdenes de gobierno y la iniciativa privada, para el impulso de una alianza estratégica en donde se atiendan de manera prioritaria los retos pendientes en materia de desarrollo económico y crecimiento de la región sureste del país.</p> <p>La SEDE participó en el panel “Pacto Oaxaca: Desarrollo e Industrialización”, donde se dieron a conocer oportunidades, ventajas y bondades en cuanto a conectividad, logística, infraestructura, estímulos fiscales, capital humano, para la atracción de inversiones productivas y mecanismos para promover el desarrollo estratégico de la región Sur-Sureste, conformada por los Estados de: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.</p>	 <p>https://cgc.qroo.gob.mx/participa-quintana-roo-en-encuentro-de-industriales-2022/</p>
Congreso Mundial de Zonas Libres 2022	<p>El Congreso Mundial de Zonas Libres (AICE 2022) celebrado en Montego Bay, Jamaica, contó con la participación de más de mil ponentes de todo el mundo, mandatarios, políticos, académicos, organizaciones multilaterales y líderes empresariales mundiales de más de 100 países.</p> <p>La Organización Mundial de Zonas Libres (World FZO) es una organización que engloba a todas las Zonas Libres de todo el mundo, y tiene como objetivo mejorar la contribución global de las Zonas Libres a la prosperidad económica y el desarrollo social, mediante el fomento de las mejores prácticas, el intercambio de conocimientos del sector en materia de producción, servicios y logística, así como el apoyo a políticas comerciales, programas de certificación reconocidos a nivel mundial y modelos de cumplimiento sólidos entre sus miembros.</p> <p>Quintana Roo es la primera entidad del país, que cuenta con el estatus de miembro de la Organización Mundial de Zonas Libres, a través de su Parque Industrial con Recinto Fiscalizado Estratégico, ubicado en la Zona Libre de Chetumal, por su modelo único en el país de incentivos fiscales, representó un gran atractivo para este Organismo Internacional, en el cual únicamente se puede formar parte por invitación.</p>	 <p>https://cgc.qroo.gob.mx/quintana-roo-miembro-de-la-organizacion-mundial-de-zonas-libres/</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO




Actividad o acción	Objetivo o resultado	Evidencia
<p>Diálogo Peninsular de Desarrollo Económico</p>	<p>El Diálogo se desarrolló con el objetivo de compartir buenas prácticas, proyectos regionales, económicos y financieros, desarrollados en cada una de las entidades que comparten más que una vecindad política y un territorio común.</p> <p>Se posicionó el Parque Industrial con Recinto Fiscal Estratégico de Quintana Roo como modelo económico de desarrollo regional, en el cual, los Estados de Campeche como Yucatán, mostraron interés en seguir el modelo de fomento artesanal y vinculación comercial, así como las rutas interactivas digitales de la ruta artesanal y productos Hecho en Quintana Roo, la cual fortalece la comercialización de la artesanía que identifica a nuestro Quintana Roo y es una herramienta digital para turistas y consumidores.</p>	 <p>https://cgq.qroo.gob.mx/participo-quintana-roo-en-el-dialogo-peninsular-de-desarrollo-economico/</p>
<p>Acuerdos de cooperación internacional fronterizo entre Quintana Roo y Belice</p>	<p>Se firmaron el Memorándum de entendimiento entre el Ministerio de Finanzas, Desarrollo Económico e Inversiones de Belice y la Secretaría de Desarrollo Económico sobre la cooperación Comercial, y el Memorándum de entendimiento entre la Zona Libre de Corozal y el Fideicomiso de Fomento Logístico, Industrial, Tecnológico y de Comercio Exterior del Estado de Quintana Roo, sobre cooperación comercial y fomento de inversiones en materia industrial, logística y de tecnologías.</p>	 <p>Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de Belize, a través de su Ministerio de Finanzas, Desarrollo Económico e Inversiones y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo de los Estados Unidos Mexicanos a través de su Secretaría de Desarrollo Económico, en adelante denominados como "los Participantes", en materia de cooperación para la promoción de inversiones productivas, mejoramiento de la competitividad de las empresas y desarrollo de una plataforma conjunta para facilitar las inversiones internacionales y el comercio;</p>
<p>Primera Feria de Desarrollo Económico</p>	<p>La SEDE organizó la "Feria del Desarrollo Económico" el día 12 de diciembre del 2022. Durante esta feria se brindó asistencia técnica a 23 empresarios, 11 hombres y 12 mujeres, en atención a la difusión y promoción de las actividades de comercio exterior y la inversión a los diversos sectores de la economía, con el objetivo de dar a conocer servicios con los que cuenta la SEDE, así como programas de financiamiento, capacitación, asistencia técnica.</p> <p>También, en el marco de esta feria se presentó el "Programa de Atracción de Inversiones en Quintana Roo para la prosperidad compartida", programa que se llevará a cabo en 2023 y que brinda asesoría técnica especializada y personalizada para la atracción de inversiones, con el fin de avanzar hacia una economía estable y diversificada.</p>	 <p>Programa de Atracción de Inversiones en Quintana Roo para la prosperidad compartida</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoyo personalizado para el desarrollo de estrategias para la Promoción y Proyectos de Inversión. Promoción y organización para asistir a eventos nacionales e internacionales, reuniones de negocio y B2B. Asesoría para el fortalecimiento de imagen, desarrollo de branding y mercadeo para la atracción de inversiones. Otros de acuerdo al proyecto de inversión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Actividad o acción	Objetivo o resultado	Evidencia
Difusión en redes sociales	Como parte de las acciones, se realizó promoción y difusión en redes sociales y páginas institucionales de la Secretaría de Desarrollo Económico sobre el comercio exterior y promoción a las inversiones en el Estado de Quintana Roo.	 https://www.facebook.com/photo.php?fbid=420334716787413&set=pb.100064326653894.-2207520000&type=3

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la SEDE.

Derivado de las acciones reportadas por el ente público, relacionado al tema de promoción del comercio exterior y la inversión extranjera en los diversos sectores de la economía, se identificó que la Secretaría de Desarrollo Económico no contó con un documento de planeación o programación de actividades en temas de promoción, sin embargo, realizó acciones de promoción y difusión, las cuales se fueron ejecutando durante el ejercicio fiscal 2022, a través de invitaciones de manera económica.

De acuerdo al artículo 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Económico y competitividad para el Estado de Quintana Roo, se procedió a verificar la implantación de programas económicos relacionados a estímulos fiscales en el Estado, por lo que, la SEDE manifestó que no se realizaron ni propusieron programas económicos, sin embargo, se realizaron acciones de difusión y promoción a todos los Decretos Federales aplicables a Quintana Roo relacionados a estímulos fiscales, las cuales se describen en la siguiente tabla:

Tabla 3. Decretos de estímulos fiscales

Decreto de la zona libre de Chetumal	Decreto para el fomento del recinto fiscalizado estratégico y del régimen de recinto fiscalizado estratégico	Decreto de Estímulos Fiscales región frontera Sur	Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región frontera y la franja frontera norte
Con la finalidad de promover el consumo y favorecer las importaciones en Chetumal y generar condiciones favorables que permitan a las empresas fortalecer su competitividad el 31 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial	El Recinto Fiscalizado Estratégico (RFE) es un esquema que brinda certeza y favorece el comercio internacional, convirtiéndose en un detonador de desarrollo industrial, propiciando la atracción de inversiones productivas que contribuyen al desarrollo	De conformidad con el "Decreto de Estímulos Fiscales región frontera Sur", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020, el Ejecutivo Federal consideró como prioritario el desarrollo regional de la región frontera sur y para ello con el propósito de alentar y proteger la actividad	De conformidad con el "Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región frontera y la franja frontera norte", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008, el Ejecutivo Federal, determinó que resulta



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Decreto de la zona libre de Chetumal	Decreto para el fomento del recinto fiscalizado estratégico y del régimen de recinto fiscalizado estratégico	Decreto de Estímulos Fiscales región fronteriza Sur	Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte
<p>de la Federación el “Decreto de la Zona Libre de Chetumal”, con una vigencia del 10. de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024, en el cual se establece la Región Fronteriza de Chetumal, en el Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, a través del cual se otorgan estímulos fiscales.</p> <p>Las empresas que cuenten con su registro de “Empresa de la Región”, contarán con los siguientes beneficios:</p> <p>La importación definitiva de las mercancías enlistadas e identificadas conforme a las 1,275 fracciones arancelarias contenidas en el artículo quinto del “Decreto de la Zona Libre de Chetumal”, que ingresen a la Región Fronteriza de Chetumal, no pagarán el Impuesto General de Importación.</p> <p>Las importaciones definitivas y la reexpedición de dichas mercancías contarán con un estímulo fiscal equivalente al 100% del Derecho de Trámite Aduanero (DTA), que por lo regular, en las operaciones de comercio exterior se paga una tasa del 8% al millar sobre el valor en aduana de las mercancías.</p>	<p>científico, tecnológico, logístico, industrial y de servicios en nuestro país, generando cadenas productivas y explotando la ubicación geográfica de México respecto de los mercados más grandes del mundo, ofreciendo medidas de facilitación y agilización en la operación aduanera a fin de otorgar condiciones más competitivas a las empresas que se establezcan y operen bajo este régimen.</p> <p>El Decreto para el fomento del recinto fiscalizado estratégico y del régimen de recinto fiscalizado estratégico fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de febrero de 2016.</p> <p>El régimen de recinto fiscalizado estratégico consiste en la introducción, por tiempo limitado de 60 meses de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas, sin el pago de impuestos al comercio exterior, así como nacionales o nacionalizadas, a los recintos fiscalizados estratégicos, para que sean objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo • Almacenaje • Custodia • Exhibición • Venta • Distribución • Elaboración • Transformación • Reparación 	<p>económica que realizan los particulares específicamente en el comercio que se efectúa por la región sur del país, otorgó dos estímulos fiscales el primero en materia de Impuesto Sobre la Renta, acorde al Capítulo II “Del estímulo fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta”, y el segundo en Impuesto sobre el Valor Agregado, previsto en el Capítulo III “Del estímulo fiscal en materia del Impuesto sobre el Valor Agregado”, ambos del referido Decreto.</p> <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crédito fiscal equivalente al 50 % del IVA, se aplicará en forma directa sobre la tasa de 16%, a fin de que resulte una tasa disminuida de 8%. • Crédito fiscal equivalente a la tercera parte del ISR causado en el ejercicio o en los pagos provisionales, el cual se acreditará contra el impuesto causado en el periodo de que se trate, por lo que, las y los contribuyentes, personas físicas y morales, que realicen actividades empresariales en las regiones fronterizas norte y sur, pagarán solamente las dos terceras partes del impuesto sobre la renta <p>La Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría de Hacienda determinará, por medio de disposiciones de carácter general, las mercancías que estarán total o parcialmente desgravadas de los impuestos al comercio exterior en la franja o Región Fronteriza.</p>	<p>indispensable adecuar la política arancelaria, con el fin de generar condiciones favorables que permitan a las empresas fortalecer su competitividad y reconvertirse para responder a las tendencias del mercado, al tiempo que alienten la inversión y la preservación de la planta productiva y el empleo.</p> <p>Los beneficios que contempla el decreto, se establecen en su artículo 5 y consisten en la desgravación total o parcial del Impuesto General de Importación (IGI), de las mercancías enlistadas en el mismo, los cuales se establecen de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Mercancías totalmente desgravadas de los impuestos al comercio en la Región Fronteriza b) Mercancías gravadas con tasa del 5% de los impuestos al comercio en la Región Fronteriza. c) Mercancías totalmente desgravadas en los cupos anuales. <p>La desgravación referida anteriormente, estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024, y únicamente aplicará para aquellas mercancías enlistadas acorde a su fracción arancelaria que se establezcan en el artículo 5, fracción I, II y III, respectivamente.</p>

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la SEDE.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Derivado de los decretos aplicables al Estado de Quintana Roo, se procedió a verificar las *acciones de promoción y difusión de los estímulos fiscales* realizadas durante el ejercicio fiscal 2022 por la Dirección de Industria y Atracción de Inversiones, analizando la siguiente información:

Tabla 4. Acciones de promoción y difusión de las acciones de promoción y difusión de los estímulos fiscales

Acciones realizadas	Comentarios	Evidencia
<p>Guía Informativa Zona Libre de Chetumal, Recinto Fiscalizado Estratégico, Región Fronteriza Sur y Región Fronteriza</p>	<p>Se integró la Guía Informativa, que contiene toda la información de todos los Decretos Federales aplicables a Quintana Roo, que dan paso a los diferentes incentivos fiscales con los que cuenta el Estado, así como los propios derivados del régimen aduanero de Recinto Fiscalizado Estratégico de Quintana Roo.</p> <p>La primera edición de esta guía se realizó en febrero del 2022, la cual tuvo una segunda edición en diciembre del mismo año.</p>	
<p>Módulo de la PRODECON (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente)</p>	<p>Como parte de las acciones de promoción y difusión de los incentivos fiscales, se instaló un módulo de la PRODECON en las oficinas de la SEDE en Chetumal, para asistencia de trámites para los beneficios de estímulos fiscales derivados del "Decreto de Estímulos Fiscales región fronteriza sur".</p> <p>Los trámites para obtener estos beneficios son directamente ante el Servicio de Administración Tributaria, por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico no cuenta con registro de personas que cuentan con el beneficio de estímulos fiscales derivado del "Decreto de Estímulos Fiscales región fronteriza sur, sin embargo, durante la visita de campo, se proporcionó la base de datos de interesados en estímulos fiscales del Régimen Aduanero de Recinto Fiscalizado Estratégico.</p>	<p>https://cgq.qroo.gob.mx/la-procuraduria-de-la-defensa-del-contribuyente-prodecon-abrio-oficinas-en-chetumal/</p>
<p>Promoción en redes sociales</p>	<p>Para las acciones de difusión, la Dirección de Industria y Atracción de Inversiones proporcionó evidencia de las publicaciones en temas de estímulos fiscales que se promocionaron en las páginas oficiales de la Secretaría de Desarrollo Económico.</p> <p>De igual forma, se hizo promoción de los incentivos a través medios de comunicación en programas de radio y televisión, por lo que se proporcionó la calendarización de 2 tour de medios preparados para la Secretaría, una realizada en enero y la segunda en agosto del 2022.</p>	<p>https://www.facebook.com/SEDEQROO/photos/pb.100064326653894._2207520000/7040781925946980/?type=3</p>

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la SEDE.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado de las acciones analizadas, se identificó que la Secretaría de Desarrollo Económico no implementó programas económicos que den lugar a estímulos fiscales, sin embargo, realizó acciones de promoción y difusión de estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal 2022.

De acuerdo con el artículo 37 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la cual faculta a la SEDE para promover la creación de centros de abasto y comercio, parques y corredores industriales en el Estado, se analizó la creación del Parque Industrial con Recinto Fiscal Estratégico de Quintana Roo, el cual, de acuerdo con el artículo 135-B de la Ley Aduanera, el régimen de recinto fiscalizado estratégico cuenta con ciertas ventajas fiscales y consiste en la introducción, por tiempo limitado de 60 meses de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas, sin el pago de impuestos al comercio exterior, así como nacionales o nacionalizadas, a los recintos fiscalizados estratégicos.

Imagen 1. Recinto Fiscal Estratégico

Objeto	Ventajas
<ul style="list-style-type: none"> Manejo Almacenaje Custodia Exhibición Venta Distribución Elaboración Transformación Reparación 	<ul style="list-style-type: none"> Impuestos Restricciones no arancelarias Tiempo de estadía Disposición de desechos Reducción de tiempo Productos para exportación Importaciones no consolidadas

Fuente: Elaborado por la ASEQROO.

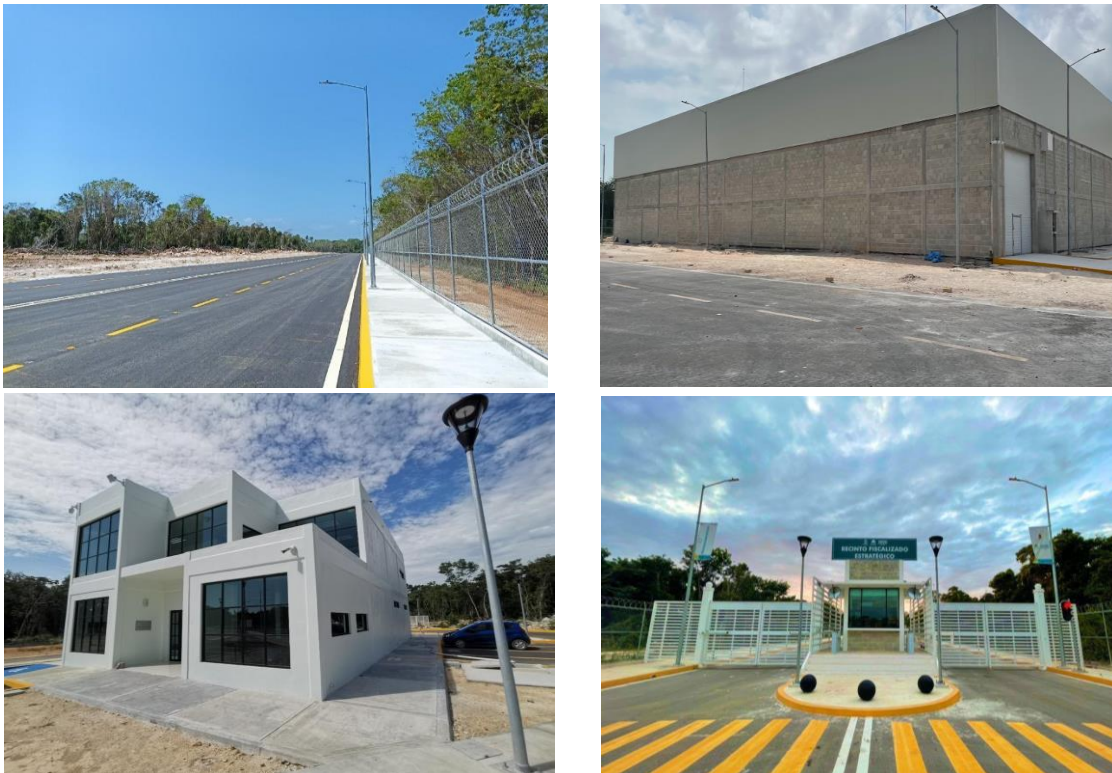


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con relación a la evidencia de las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, la SEDE proporcionó el oficio No. SEOP/DSOP/SSEP/000429/2022 con fecha el 31 de marzo de 2022, en el que le entrega a la Secretaría de Obras Públicas la validación del expediente técnico de la “segunda etapa de las obras de urbanización del Parque Industrial con Recinto Fiscalizado Estratégico”, y el oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DCSIP-FAFEF-130422-05/IV/2022 en el que se comunica la aprobación del recurso federal respecto al Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) por un monto de \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), los recursos que fueron destinados para la segunda etapa de obras de urbanización, que contempla la construcción de vialidades principales y secundarias de acceso con sus guarniciones y banquetas, pavimentación, barda perimetral, una caseta con planta eléctrica de emergencia y alumbrado público.

Imagen 2. Fotografías del Parque Industrial con RFE



Fuente: Fotografías proporcionadas por la SEDE.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Durante la visita de campo al Parque Industrial con Recinto Fiscal Estratégico, se corroboró la segunda etapa de obras de urbanización correspondiente a la construcción de vialidades principales y secundarias de acceso con sus guarniciones y banquetas, pavimentación, barda perimetral, una caseta con planta eléctrica de emergencia y alumbrado público, así mismo, se identificó que dentro de la barda perimetral del Recinto Fiscal Estratégico, se cuenta únicamente con la disposición de una “nave” rentada a tres empresas relacionadas a comunicaciones, distribuidora de agua y confección textil, sin embargo, actualmente el Parque Industrial no cuenta con más etapas concluidas y lotes que permitan a empresas beneficiarse de los estímulos fiscales del proyecto, debido a que las etapas se irán construyendo durante los próximos 20 años conforme se obtengan recursos de fondos federales, por lo que, se puede concluir que el Recinto Fiscal Estratégico aún no se encuentra en completo funcionamiento.

Con el objetivo de constatar que la SEDE, realizó acciones en apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas, se procedió a analizar *la difusión y promoción de programas estatales y federales del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al artículo 44 fracción VIII de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo.*

Durante la visita de campo, la Dirección de Financiamiento proporcionó el Convenio No. DGFODEQROO/001/2020 firmado el 15 de abril del 2019, entre la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, para la aportación de recursos de recuperación económica de las MIPyMES¹¹ afectadas por la emergencia sanitaria COVID-19, así como, las 3 adendas relativas al convenio en el que se incrementaron los montos de financiamiento de los programas integrados; también se proporcionó el Convenio firmado entre los mismos entes públicos el 8 de diciembre del 2016 y las 3 adendas, en la cual, la firmada el 22 de mayo del 2020 suscriben al Convenio el “Crédito a la Palabra Impulso PyME”, ahora denominada “Transforma tu PyME”. Estos programas se mantuvieron vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales se describen en la siguiente tabla:

¹¹ Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Tabla 5. Programas Estatales y Federales

Programas Estatales y Federales	Comentarios	Evidencia
<p>Marca "Hecho en Quintana Roo"</p>	<p>Este crédito va dirigido a las micro, pequeñas, medianas empresas y microindustrias locales que desarrollen productos con valor agregado Hecho en Quintana Roo.</p> <p>El importe del crédito es de 40 mil pesos, con el objetivo de desarrollar los productos locales que le den valor agregado para potencializar su comercialización y mayor competencia en el mercado regional, nacional e internacional.</p>	
<p>Emprendiendo por Quintana Roo</p>	<p>El crédito esta enfocado a personas físicas o morales con negocios domiciliados en Quintana Roo.</p> <p>El importe del crédito es de 35 mil pesos, dando espacio a los emprendedores a formalizar sus ideas de negocio.</p>	
<p>Impulso Artesanal</p>	<p>El siguiente crédito va dirigido a los artesanos con 5 años de residencia en el Estado de Quintana Roo.</p> <p>El importe es de 25 mil pesos desde su primer crédito.</p>	
<p>¡Unidas Emprendiendo!</p>	<p>El crédito esta enfocado a mujeres que desean emprender un negocio.</p> <p>El importe del crédito es de 35 mil pesos, que podrán ser destinados para la adquisición de equipo e insumos para iniciar su negocio con la finalidad de impulsar el empoderamiento de la mujer en actividades productivas y empresariales.</p>	

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Programas Estatales y Federales	Comentarios	Evidencia
Transforma tu PyME (antes Crédito Impulso PyME)	<p>Este crédito va dirigido a PyMES del sector industrial, comercio y servicio con antigüedad mínima de 6 meses ante el SAT.</p> <p>El importe del crédito es de 50 mil a 70 mil pesos, para apoyar la consolidación, crecimiento y/o permanencia de los pequeños negocios en el mercado.</p>	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la SEDE.

Respecto a la promoción y difusión realizada a los programas de apoyo a las MPyMES, el ente público presentó capturas de pantallas con los reportes trimestrales de visitas obtenidas en su página oficial y redes sociales. Una vez revisados los reportes, se identificó el alcance de la promoción y difusión de los programas, como se muestra a continuación:

Tabla 6. Evidencia de difusión y promoción a los programas de financiamiento

Reportes	Evidencia
<p>Se identificó que, durante el primer semestre se tuvo un alcance de 16,201 visitas, mientras que durante el segundo semestre se obtuvo un total de 2,415 visitas, logrando un acumulado de 18,616 visitas generadas en el ejercicio fiscal 2022.</p>	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Reportes	Evidencia																														
<p>Se identificaron las visitas en medios de promoción del programa “Crédito a la Palabra Mujer MIPyME” y “Crédito a la Palabra Impulso PyME”, en el que, se logró la participación de 155 personas que visitaron el programa en las diferentes cuentas de redes sociales de la SEDE, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022; en el tercer trimestre se reportaron 210 visitas y en el cuarto trimestre se logró la participación de 130 personas, sumando un total de 495 visitas en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico, durante el ejercicio fiscal 2022.</p>	<p style="text-align: center;">Vistas a páginas de Financiamiento Portal web de la SEDE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="604 506 1198 535">URL de página completa</th> <th data-bbox="1198 506 1417 535">Vistas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="604 535 1198 583">1. grob.gob.mx/sede/financiamiento/ Crédito a la Palabra Impulso PYME (130 visitas)</td> <td data-bbox="1198 535 1417 583">809</td> </tr> <tr> <td data-bbox="604 583 1198 604">2. grob.gob.mx/sede/credito-a-la-palabra-mujer-mipyme/</td> <td data-bbox="1198 583 1417 604">91</td> </tr> <tr> <td data-bbox="604 604 1198 625">3. grob.gob.mx/sede/2021/11/09/mas-creditos-para-las-mipymes-quintanarroenses/</td> <td data-bbox="1198 604 1417 625">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="604 625 1198 646">4. grob.gob.mx/sede/financiamientos-para-emprendedores-novicio/</td> <td data-bbox="1198 625 1417 646">15</td> </tr> <tr> <td data-bbox="604 646 1198 667">5. grob.gob.mx/sede/2021/01/14/la-sede-en-conjunto-con-nafin-y-fofinproo-colocan-mas-de-160-mdc-en-cre</td> <td data-bbox="1198 646 1417 667">14</td> </tr> <tr> <td data-bbox="604 667 1198 688">6. grob.gob.mx/sede/2021/06/24/mas-de-220-mdc-en-credito-para-apoyo-a-las-pymes-de-quintana-roo/</td> <td data-bbox="1198 667 1417 688">13</td> </tr> <tr> <td data-bbox="604 688 1198 709">7. grob.gob.mx/sede/2021/03/04/mas-de-20-mdc-en-credito-para-apoyo-a-las-pymes-de-quintana-roo/</td> <td data-bbox="1198 688 1417 709">11</td> </tr> <tr> <td data-bbox="604 709 1198 730">8. grob.gob.mx/sede/credito-a-emprendedores-empresas-de-nueva-creacion/</td> <td data-bbox="1198 709 1417 730">7</td> </tr> <tr> <td data-bbox="604 730 1198 751">9. grob.gob.mx/sede/2020/04/29/la-sede-promueve-creditos-para-el-fortalecimiento-de-productos-hechos-en-</td> <td data-bbox="1198 730 1417 751">6</td> </tr> <tr> <td data-bbox="604 751 1198 772">10. grob.gob.mx/sede/2021/03/12/la-sede-otorga-224-creditos-destinados-a-la-produccion-artesanal/</td> <td data-bbox="1198 751 1417 772">6</td> </tr> <tr> <td data-bbox="604 772 1198 793">11. grob.gob.mx/sede/sistema-de-credito-a-la-palabra/</td> <td data-bbox="1198 772 1417 793">6</td> </tr> <tr> <td data-bbox="604 793 1198 814">12. grob.gob.mx/sede/financiamiento/7s-s</td> <td data-bbox="1198 793 1417 814">5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="604 814 1198 835">13. grob.gob.mx/sede/financiamiento-4/</td> <td data-bbox="1198 814 1417 835">4</td> </tr> <tr> <td data-bbox="604 835 1198 856">14. grob.gob.mx/sede/2018/02/28/gobierno-del-estado-y-nacional-financiera-respaldaran-con-creditos-y-finan</td> <td data-bbox="1198 835 1417 856">3</td> </tr> </tbody> </table>	URL de página completa	Vistas	1. grob.gob.mx/sede/financiamiento/ Crédito a la Palabra Impulso PYME (130 visitas)	809	2. grob.gob.mx/sede/credito-a-la-palabra-mujer-mipyme/	91	3. grob.gob.mx/sede/2021/11/09/mas-creditos-para-las-mipymes-quintanarroenses/	30	4. grob.gob.mx/sede/financiamientos-para-emprendedores-novicio/	15	5. grob.gob.mx/sede/2021/01/14/la-sede-en-conjunto-con-nafin-y-fofinproo-colocan-mas-de-160-mdc-en-cre	14	6. grob.gob.mx/sede/2021/06/24/mas-de-220-mdc-en-credito-para-apoyo-a-las-pymes-de-quintana-roo/	13	7. grob.gob.mx/sede/2021/03/04/mas-de-20-mdc-en-credito-para-apoyo-a-las-pymes-de-quintana-roo/	11	8. grob.gob.mx/sede/credito-a-emprendedores-empresas-de-nueva-creacion/	7	9. grob.gob.mx/sede/2020/04/29/la-sede-promueve-creditos-para-el-fortalecimiento-de-productos-hechos-en-	6	10. grob.gob.mx/sede/2021/03/12/la-sede-otorga-224-creditos-destinados-a-la-produccion-artesanal/	6	11. grob.gob.mx/sede/sistema-de-credito-a-la-palabra/	6	12. grob.gob.mx/sede/financiamiento/7s-s	5	13. grob.gob.mx/sede/financiamiento-4/	4	14. grob.gob.mx/sede/2018/02/28/gobierno-del-estado-y-nacional-financiera-respaldaran-con-creditos-y-finan	3
URL de página completa	Vistas																														
1. grob.gob.mx/sede/financiamiento/ Crédito a la Palabra Impulso PYME (130 visitas)	809																														
2. grob.gob.mx/sede/credito-a-la-palabra-mujer-mipyme/	91																														
3. grob.gob.mx/sede/2021/11/09/mas-creditos-para-las-mipymes-quintanarroenses/	30																														
4. grob.gob.mx/sede/financiamientos-para-emprendedores-novicio/	15																														
5. grob.gob.mx/sede/2021/01/14/la-sede-en-conjunto-con-nafin-y-fofinproo-colocan-mas-de-160-mdc-en-cre	14																														
6. grob.gob.mx/sede/2021/06/24/mas-de-220-mdc-en-credito-para-apoyo-a-las-pymes-de-quintana-roo/	13																														
7. grob.gob.mx/sede/2021/03/04/mas-de-20-mdc-en-credito-para-apoyo-a-las-pymes-de-quintana-roo/	11																														
8. grob.gob.mx/sede/credito-a-emprendedores-empresas-de-nueva-creacion/	7																														
9. grob.gob.mx/sede/2020/04/29/la-sede-promueve-creditos-para-el-fortalecimiento-de-productos-hechos-en-	6																														
10. grob.gob.mx/sede/2021/03/12/la-sede-otorga-224-creditos-destinados-a-la-produccion-artesanal/	6																														
11. grob.gob.mx/sede/sistema-de-credito-a-la-palabra/	6																														
12. grob.gob.mx/sede/financiamiento/7s-s	5																														
13. grob.gob.mx/sede/financiamiento-4/	4																														
14. grob.gob.mx/sede/2018/02/28/gobierno-del-estado-y-nacional-financiera-respaldaran-con-creditos-y-finan	3																														

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la SEDE.

Derivado de la información anterior, se identificó que la Secretaría de Desarrollo Económico realizó *acciones de difusión y promoción de los programas existentes en apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo.*

A fin de constatar que la SEDE realizó acciones para *la promoción de los productos, servicios y atractivos quintanarroenses en ferias, foros, exposiciones y congresos locales, nacionales e internacionales* durante el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al artículo 37, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y al artículo 44, fracción XIX de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, se identificó que la SEDE no cuenta con un área encargada de recabar en un documento todos los eventos en los que participan, sin embargo, a través de la información proporcionada en el oficio No. SEDE/DS/1504/2023 y durante la visita de campo, se recopiló información por las diferentes unidades administrativas que participan en eventos para la promoción de productos, servicios y atractivos quintanarroenses, por lo que, se detalla a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 7. Ferias, Foros y exposiciones

Evento	Unidad Administrativa que participa	Evidencia
1er Festival Gastronómico del Caribe Mexicano. 24 y 25 de junio 2022	Dirección de Vinculación y Abasto.	Proporcionó la lista de asistencia, fotografías y correo de invitación.
V Concurso Estatal de Textil "Chuuy K'káab". Bacalar 27 agosto 2022	Dirección de Fomento Artesanal y Dirección de Vinculación y Abasto.	La Dirección de Fomento Artesanal presentó la Ficha técnica del evento, un listado de la propuesta de artesanos y lista de asistencia de productores. La Dirección de Vinculación y Abasto proporcionó una Ficha Técnica de Proyecto.
Toma de Protesta de la Gobernadora Mara Lezama. 25 de septiembre 2022		La Dirección de Fomento Artesanal entregó una captura de pantalla del correo de invitación con indicaciones y el flyer. La Dirección de Vinculación y Abasto proporcionó lista de asistencia y correo de invitación.
Toma de Protesta del Voluntariado del Sistema DIF Quintana Roo. 15 noviembre 2022	Dirección de Fomento Artesanal, Dirección del Emprendedor y Dirección de Vinculación y Abasto.	La Dirección de Fomento Artesanal adjuntó el oficio de invitación y de solicitud de participación No. SDIF/DDGSDIF/SP/DV/224/2022. La Dirección de Vinculación y Abasto proporcionó lista de asistencia y el control de correspondencia No. 1102/2022-BIS.
Día del Artesano FONART 2022, CDMX. 17 al 20 de marzo 2022	Dirección de Fomento Artesanal.	Proporcionó el oficio de invitación No. DG/074/2022 del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)
Feria Kantunilkin, Lázaro Cárdenas. 1 al 8 de mayo 2022	Dirección de Fomento Artesanal y Dirección de Financiamiento.	La Dirección de Fomento Artesanal presentó el oficio de invitación y oficio de solicitud con número de expediente MLC/D.ECO/003/2022 por parte de la Dirección de Desarrollo Económico del municipio Lázaro Cárdenas. Así mismo, la Dirección de Financiamiento proporcionó el informe de actividades con evidencia fotográfica y listas de asistencia.
"Local Market", Cancún. 9 al 13 de mayo 2022	Dirección de Fomento Artesanal.	Proporcionó un documento con especificaciones del evento, el listado de personas artesanas y el flyer.
"48 Aniversario de FONART", CDMX. 26 al 29 mayo 2022		Entregó el oficio de invitación No. DG/200/2022 del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.
XXVI Reunión del Grupo de Especialistas de Cocodrilos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (CSG-IUCN), Chetumal. 5 al 8 de julio 2022.		Adjuntó el oficio de invitación No. SEDARPE/DS/0272/2022.
Mega Sábado Chetumal. 16 y 17 de julio 2022.		Proporcionó una captura de pantalla del correo de invitación con el oficio No. SEFIPLAN/OM/DGABS/DSAL/DAC/0071/2022.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Evento	Unidad Administrativa que participa	Evidencia
XVI Concurso Municipal de Artesanías Manos Mágicas del Caribe, Cozumel. 20 de julio 2022.		Presentó la Ficha técnica del evento y listado de personas artesanas que participaron.
Traje Regional Quintanarroense, Chetumal. 08 septiembre 2022.		Entregó el Control de correspondencia No. 0886/2022, oficio de invitación No. SDIF/DDGSDIF/SP/DV/150/2022 y el oficio de solicitud de artesanos SDIF/DDGSDIF/SP/DV/077/2022.
VI Informe de Gobierno, Chetumal. 09 septiembre 2022.		Adjuntó un listado de personas artesanas y productores que participaron.
Boulevard Bahía y Verbena Popular, Chetumal. 09 septiembre 2022.		Proporcionó un listado de personas artesanas y productores, el flyer y el croquis general del evento.
Apertura de la Mega Escultura, Chetumal. 10 y 11 septiembre 2022.		Presentó el correo del oficio de invitación con el No. SEFIPLAN/OM/DGABS/DSAL/DAC/0090/2022.
XLVIII 48 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. 8 octubre 2022.	Dirección de Fomento Artesanal y Dirección de Vinculación y Abasto.	La Dirección de Fomento Artesanal entregó el oficio de invitación No. ICA/DG/0028/2022 y el listado de personas artesanas y productores que participaron. La Dirección de Vinculación y Abasto proporcionó el correo de invitación.
Acuerdo para el Bienestar y Desarrollo del Estado de Quintana Roo. 28 octubre 2022.	Dirección de Fomento Artesanal.	Adjuntó 5 oficios de invitación No. SEDE/DS/DFA/1530/2022 para artesanos del Estado de Quintana Roo.
Celebración del Día de Muertos Hanal Pixan 1 y 2 noviembre 2022.	Dirección de Fomento Artesanal, Dirección del Emprendedor y Dirección de Vinculación y Abasto.	La Dirección de Fomento Artesanal proporcionó el Control de Correspondencia No. 1025/2022 y captura de pantalla del correo de coordinación. La Dirección del Emprendedor proporcionó el oficio No. SEDE/DS/SDE/DE/0014/2022 con el reporte del evento y la Dirección de Vinculación y Abasto proporcionó lista de asistencia de productores y el informe final de la actividad.
Desfile Conmemorativo del CXII Aniversario de la Revolución Mexicana. 20 noviembre 2022.	Dirección de Fomento Artesanal.	La Dirección de Fomento Artesanal presentó una Captura de pantalla de mensaje vía Whatsapp.
Declaratoria como Barrio Mágico para nuestro Centro Histórico, Chetumal. 29 noviembre 2022.	Dirección de Fomento Artesanal y Dirección de Vinculación y Abasto.	La Dirección de Fomento Artesanal entregó el Control de Correspondencia No. 1186/2022 y captura de pantalla del correo de coordinación. La Dirección de Vinculación y Abasto proporcionó lista de asistencia de productores y correo de invitación.
Feria del Desarrollo Económico, Chetumal. 13 diciembre 2022.	Dirección de Fomento Artesanal, Dirección de Financiamiento, Dirección	La Dirección de Fomento Artesanal proporcionó 19 oficios de invitación No. SEDE/DS/1713/2022 a los artesanos por parte de SEDE, la Dirección



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Evento	Unidad Administrativa que participa	Evidencia
	del Emprendedor, Dirección de Industria y Atracción de Inversiones y Dirección de Vinculación y Abasto.	de Financiamiento presentó la lista de asistencia y la Dirección de Vinculación y Abasto adjuntó el oficio de invitación No. SEDE/DS/1752/2022.
Verbena Popular Navideña, Chetumal. 13 diciembre 2022	Dirección de Fomento Artesanal, Dirección del Emprendedor y Dirección de Vinculación y Abasto.	La Dirección de Fomento Artesanal adjuntó una captura de pantalla del mensaje de invitación vía whatsapp, el flyer del evento, el croquis general de la verbena, el croquis de la ruta del desfile y el informe con la descripción del evento, de igual manera, la Dirección del Emprendedor entregó el informe con unas encuestas de satisfacción de los emprendedores.
Feria Navideña, Bacalar. 17 diciembre 2022.		La Dirección de Fomento Artesanal presentó el Control de correspondencia No. 1313/2022, captura de pantalla del correo de coordinación y la ficha técnica del evento. La Dirección de Vinculación y Abasto proporcionó lista de asistencia de productores y fotografías.
Día Nacional de la Cultura Maya, Chetumal. 21 diciembre 2022.	Dirección de Fomento Artesanal.	La Dirección de Fomento Artesanal entregó el oficio de invitación No. ICA/0232/2022 del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo.
Bazar Navideño Hotel Dreams, Puerto Morelos. 22 diciembre 2022.	Dirección de Fomento Artesanal, Dirección del Emprendedor.	La Dirección de Fomento Artesanal proporcionó el Control de correspondencia No. 1326/2022, captura de pantalla del correo de coordinación y el flyer del evento. La Dirección del Emprendedor proporcionó la lista de asistencia de los emprendedores que participaron.
Emprende desde tu Centro de Trabajo CAPA	Dirección de Financiamiento.	La Dirección de Financiamiento presentó el informe de actividades con evidencia fotográfica, lista de asistencia y captura de pantalla de correos con indicaciones.
III Congreso Internacional De Agroecosistemas Tropicales	Dirección del Emprendedor.	La Dirección del Emprendedor entregó un informe con los participantes y cronograma del evento.
Latam Summit 2022	Dirección de Industria y Atracción de Inversiones.	Nota periodística en la página oficial de la SEDE.
4ta Edición Pitch at the Beach		
Encuentro de Industriales 2022		
Miss Earth Quintana Roo	Dirección del Emprendedor.	No proporcionó evidencia.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la SEDE.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado de la información anterior, se corroboró que la SEDE realizó *acciones de promoción en Ferias, Foros, y Exposiciones locales, regionales e internacionales de productor, servicios y atractivos quintanarroenses* durante el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad para la recopilación de evidencia, debido a que, no existe una formalidad para la invitación a los productores, artesanos y emprendedores que participan, así como, parámetros de registros e informes de los resultados y beneficiarios de los eventos realizados, por lo que, deberán implementar acciones correspondientes para reforzar la organización y control de evidencia en eventos en los que la SEDE participe para la promoción de productos, servicios y atractivos quintanarroenses.

Derivado del *artículo 76 Octies de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo*, el distintivo oficial “Hecho en Quintana Roo” es la representación de la leyenda y figura que identifica los productos fabricados o producidos en el Estado, frente a productos provenientes de otros lugares del país y del extranjero, por lo que, con el fin de verificar que la SEDE cuenta con las especificaciones para la autorización, el uso y aplicación del distintivo “Hecho en Quintana Roo”, se procedió a analizar la información proporcionada por la Dirección de Vinculación Comercial y Abasto.

Imagen 3. Logo “Hecho en Quintana Roo”



Fuente: Manual de Normatividad de uso del signo distintivo de la marca “Hecho en Quintana Roo”.

Como evidencia del cumplimiento al *artículo 76 Quince de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo*, la SEDE presentó el *Manual de Normatividad de uso del signo distintivo de la marca “Hecho en Quintana Roo”*, siendo el lineamiento para el uso y aplicación del distintivo, el cual, no se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, ni en la página

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

oficial de la dependencia, sin embargo, se procedió a analizar las especificaciones referentes a los requisitos para la autorización del uso del distintivo a personas físicas y morales.

Imagen 4. Requisitos para autorización del uso del distintivo

REQUISITOS

PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES
<ul style="list-style-type: none">• Copia credencial del INE• Copia de comprobante de domicilio• Constancia de Situación Fiscal• Copia de Título de Registro de Marca• Cubrir la cuota establecida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	<ul style="list-style-type: none">• Copia credencial del INE• Copia de comprobante de domicilio• Constancia de Situación Fiscal• Copia de Título de Registro de Marca• Cubrir la cuota establecida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial• Acta constitutiva• Documento que acredite facultades de su representante legal

Fuente: Elaborado por la ASEQROO.

Realizado el análisis anterior, se identificó que los requisitos para la autorización del uso del distintivo “Hecho en Quintana Roo” para personas físicas y morales se establecen en el apartado 10.1 *Requisitos* del Manual de Normatividad, así como, en la página oficial de la SEDE¹², los cuales coinciden con los requisitos incluidos en los artículos 76 Terdecies y 76 Quaterdecies de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo.

Así mismo, se identificó que el *Manual de Normatividad de uso del signo distintivo* especifica en el punto 12. *Control Interno de otorgamiento de la licencia de uso de la marca*, que se tendrá un listado de las licencias autorizadas para el control y monitoreo constante de la fecha de término del uso y contrato, así como los datos que debe contener:

¹² <https://groo.gob.mx/sede/hecho-en-quintana-roo/>

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 5. Datos que debe contener



Fuente: Elaborado por la ASEQROO.

Al respecto, la Dirección de Vinculación Comercial y Abasto proporcionó la base de datos de productores de “Hecho en Quintana Roo” vigentes en 2022, en el que se identificó que 41 productores terminaban vigencia de la licencia para el uso del distintivo durante el 2022 y se obtuvo un registro de 17 productores que renovaron o tramitaron licencias durante el ejercicio fiscal 2022.

Imagen 6. Licencias vigentes en 2022

41 licencias vigentes hasta el 2022	17 licencias nuevas en 2022				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Fecha de trámite: 02 de octubre del 2019 Vigente hasta: 02 de octubre del 2022 </td> </tr> </tbody> </table>	VIGENCIA	Fecha de trámite: 02 de octubre del 2019 Vigente hasta: 02 de octubre del 2022	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Fecha de trámite: 21 de diciembre del 2022 Vigente hasta: 21 de diciembre del 2025 </td> </tr> </tbody> </table>	VIGENCIA	Fecha de trámite: 21 de diciembre del 2022 Vigente hasta: 21 de diciembre del 2025
VIGENCIA					
Fecha de trámite: 02 de octubre del 2019 Vigente hasta: 02 de octubre del 2022					
VIGENCIA					
Fecha de trámite: 21 de diciembre del 2022 Vigente hasta: 21 de diciembre del 2025					

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la SEDE.

Derivado de lo anterior, se procedió a analizar el informe de actividades 2022 de la Dirección de Vinculación Comercial y Abasto, en el que se informó un total de 26 registros del distintivo “Hecho en Quintana Roo” durante el ejercicio fiscal 2022, que corresponde a renovaciones de licencias y nuevos registros, sin embargo, en la base de datos analizada anteriormente, solo se identificaron 17 registros que iniciaron su vigencia durante el año 2022.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Así mismo, se verificó que la base de datos proporcionada presentó debilidades al no contener la totalidad de los rubros indicados en el punto 12 del *Manual de Normatividad de uso del signo distintivo*, por lo que, no cumple con lo establecido en el artículo 76 sexdecies de la *Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo*.

Por otro lado, se procedió a verificar que la Secretaría de Desarrollo Económico haya contado con un *Catálogo Digital de productos “Hecho en Quintana Roo”*, como lo marca el artículo 76 Novodecies de la *Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo*, al respecto, la SEDE presentó el catálogo correspondiente, el cual se encuentra publicado en su página oficial y contiene la promoción de 115 productos con el distintivo “Hecho en Quintana Roo”

Imagen 7. Catálogo de productos



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la SEDE.

En cumplimiento al artículo 77 y 78 de la *Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo*, se procedió a verificar que la Secretaría de Desarrollo Económico haya implementado a través de la Comisión Estatal de Competitividad acciones relacionadas con la planeación, control y evaluación de programas y proyectos de competitividad empresarial, por lo que, se *analizó la estructura e*



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



instalación de la Comisión Estatal de Competitividad como órgano coordinador y las acciones realizadas de acuerdo a sus facultades y atribuciones, durante el ejercicio fiscal 2022.

Así mismo, durante la visita de campo, la Subsecretaría de Desarrollo Económico proporcionó el Acta de Instalación de la Comisión Estatal de Competitividad firmada el día 5 de septiembre de 2017 y los nombramientos de los integrantes en cumplimiento al artículo 78 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, sin embargo, el ente público manifestó que no cuentan con un Reglamento Interno de la Comisión, por lo que, su actuación no se rige bajo lineamientos establecidos. De igual forma, en atención al artículo 80 de la misma ley, la cual establece que deben celebrarse *cuando menos tres sesiones ordinarias por año*, se proporcionó el Acta de la Primera Sesión Ordinaria realizado el 27 de abril de 2022, siendo la única sesión realizada por la Comisión Estatal de Competitividad, durante el ejercicio fiscal 2022.

Respecto a las *acciones relacionadas con la planeación, control y evaluación de programas y proyectos de competitividad empresarial* que llevó a cabo la Comisión Estatal de Competitividad durante el ejercicio fiscal 2022, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, el ente público proporcionó el Programa Anual de Competitividad para el Estado de Quintana Roo 2022, el cual tiene como objetivo ser una herramienta de apoyo para incrementar el desempeño de la entidad en los distintos indicadores de gestión y evaluación generados por organismos internacionales, nacionales y locales, de manera que permitan elevar la competitividad y promuevan un crecimiento más dinámico de la productividad de la entidad, basado en el contexto económico global actual, bajo los siguientes ejes rectores:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 8. Ejes rectores del Programa Anual de Competitividad

<p>1.- Infraestructura e inversión</p>	<p>Objetivo: Crear las condiciones necesarias que consoliden e impulsen al Estado de Quintana Roo como destino importante de inversiones tanto extranjeras como nacionales; permitiendo elevar la competitividad y desarrollo económico sustentable y sostenible.</p>
<p>2.- Fomento empresarial y sectores estratégicos</p>	<p>Objetivo: Impulsar el desarrollo económico equilibrado y sostenible con acciones focalizadas en el desarrollo de proyectos productivos y atracción de inversiones.</p>
<p>3.- Empleo pleno y productivo</p>	<p>Objetivo: Impulsar y generar fuentes de empleo dignos que propicien la estabilidad laboral, conforme a la normatividad y garanticen igualdad de oportunidades para todos.</p>
<p>4.- Innovación y crecimiento sostenible</p>	<p>Objetivo: Fortalecer e incrementar la capacidad de la entidad para innovar e impulsar el desarrollo del conocimiento en los sectores productivos del estado.</p>
<p>5.- Ambiente de negocios y fortalecimiento institucional</p>	<p>Objetivo: mejorar el clima de negocios para atraer mayor inversión nacional y extranjera generadora de oportunidades de fuentes de empleos, que se traduzcan en una mejor calidad de vida de los quintanarroenses promoviendo un gobierno imparcial, con reglas claras donde prevalezca la transparencia y la rendición de cuentas como pilares institucionales.</p>

Fuente: Programa Anual para la Competitividad 2022.

Por lo anterior, se identificó que la Comisión Estatal de Competitividad no realizó actividades durante el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, la SEDE a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico implementó acciones de las facultades y atribuciones delegadas en el artículo 81 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, de las cuales, se analizó el cumplimiento de 7 facultades con información recabada durante la visita de campo.

Tabla 8. Funciones de la Comisión Estatal de Competitividad

Facultades y atribuciones	Evidencia	Cumplimiento
<p>II.- Determinar en consenso con los actores económicos de la entidad los agrupamientos empresariales, las regiones económicas y los proyectos estratégicos del Estado;</p>	<p>La Comisión Estatal de Competitividad entregó los proyectos estratégicos de colaboración presentados a presidentes municipales de acuerdo al Acta de la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2022, las cuales fueron para Bacalar, Tulum, Othón P. Blanco, infraestructura comercial para los artesanos de Quintana Roo, aldeas digitales, Centro Financiero en Cancún.</p>	<p>✓</p>
<p>V.- Recomendar al ejecutivo estatal, el establecimiento de convenios que coadyuven</p>	<p>El ente público proporcionó convenios vigentes correspondientes al ejercicio fiscal 2022, los cuales se describen a continuación: Convenio de colaboración Académica, Científica y Tecnológica en materia de proyectos entre el Instituto Tecnológico de Chetumal y la</p>	<p>✓</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Facultades y atribuciones	Evidencia	Cumplimiento
<p>a los objetivos de los programas y proyectos para la competitividad del Estado;</p>	<p>SEDE, a efecto de llevar a cabo estudios en materia de arquitectura y urbanismo de los proyectos contemplados en el desarrollo del "Programa de Reactivación Económica"</p> <p>Convenio de concertación SEDE-036-2021 entre la SEDE y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con el objetivo de que las partes desarrollen de manera conjunta las actividades correspondientes para impulsar el desarrollo y crecimiento de las MIPyMES en el Estado.</p> <p>Convenio general de colaboración No. SEDE-014-2022 para el desarrollo de proyectos y ejecución de acciones conjuntas, entre la SEDE e instituciones educativas, con el objetivo de fortalecer las condiciones de Agroindustria en el Sur de Quintana Roo para el desarrollo de proyectos.</p>	
<p>VI.- Impulsar la elaboración de los estudios estratégicos que permitan diagnosticar problemas de desarrollo económico en los sectores, regiones y municipios del Estado, proponer sus soluciones, así como identificar, valorar y priorizar los proyectos de infraestructura estratégica necesarios para su solución;</p>	<p>El ente público presentó el Análisis y Estudio Estratégico de subíndices e indicadores del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) con la finalidad de diagnosticar problemas de desarrollo económico.</p> <p>El Índice de Competitividad Estatal 2022 (ICE) mide la capacidad de las entidades para generar, atraer y retener talento e inversiones. Un estado competitivo es aquel que logra las condiciones y capacidades para el desarrollo sostenible tanto del capital humano como físico, lo que se traduce en mayor productividad y bienestar para sus habitantes.</p> <p>Este análisis resalta las gráficas de los subíndices del IMCO de 2003 a 2022 en materia de Derecho, Medio Ambiente, Sociedad, Sistema Político, Gobiernos eficientes y eficaces, Mercado de factores, Economía, Precursores, Relaciones Internacionales e Innovación.</p> <p style="text-align: center;">IMCO GRÁFICAS DE SUBÍNDICES 2003 A 2022</p>	<p>✓</p>
<p>XI.- Fortalecer la comunicación con los municipios para impulsar proyectos estratégicos con el fin de optimizar recursos y multiplicar resultados;</p>	<p>Se proporcionó el Convenio de colaboración No. SEDE-035-2021 para implementar la reactivación económica en el municipio de Puerto Morelos, el cual tiene como objeto establecer las bases y mecanismos a efecto de promover, fortalecer y reactivar el desarrollo económico en el orden municipal y estatal, firmada el 10 de diciembre de 2021 con vigencia hasta el 30 de septiembre del 2022.</p>	<p>✓</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Facultades y atribuciones	Evidencia	Cumplimiento
XIII.- Proponer la entrega de reconocimientos a empresas quintanarroenses que contribuyan al desarrollo y la innovación científica tecnológica, realicen acciones para mejorar el medio ambiente, desarrollen procedimientos para incrementar la competitividad y productividad de capital humano, incorporen, con visión de género a jóvenes, adultos mayores y personas con alguna discapacidad a su planta laboral, y participen activamente en el comercio exterior;	<p>Se proporcionó el proyecto "Premio al Mérito Empresarial Quintana Roo", el cual se pretende llevar a cabo en 2023 y tiene la finalidad de reconocer e incentivar al sector Empresarial del Estado de Quintana Roo, cuya conducta y dedicación al trabajo y a la labor en favor del crecimiento económico del Estado haya sido destacable y puedan considerarse como ejemplo para estimular, crear y desarrollar actitudes similares, de superación personal y de crecimiento económico entre las siguientes generaciones.</p> <p>El premio se otorgará en 2 categorías, Empresario del año y Ejecutivo del año, los cuales tienen como criterios: 1.- Desarrollo e Innovación Científica Tecnológica, 2.- Contribución al Medio ambiente, 3.- Competitividad, 4.- Productividad de capital humano con visión de género, a jóvenes adultos mayores y personas con discapacidad y 5.- Comercio exterior.</p>	✓
XVI.- Evaluar los informes periódicos sobre los avances en la instrumentación y el nivel competitivo del Estado, sus regiones y sus empresas;	La Comisión Estatal de Competitividad informó que las Secretarías proporcionan informes llamados "Cédula de registro de líneas de acción" de los ejes y las líneas de acción competentes correspondientes al Programa Anual de Competitividad, sin embargo, no se realizaron para el ejercicio fiscal 2022.	✗
XVII.- Elaborar el Programa Anual para la Competitividad Económica del Estado;	Se presentó el Programa Anual de Competitividad 2022, el cual tiene como objetivo incrementar la competitividad y productividad de la entidad, y por ende mejorar la posición de Quintana Roo en diversos indicadores, así como atender las áreas de oportunidad detectadas en cada subíndice, por lo que, se generaron líneas de acción específicas en 5 ejes rectores; 1.- Infraestructura e inversión, 2.- Fomento empresarial y sectores estratégicos, 3.- Empleo pleno y productivo, 4.- Innovación y crecimiento sostenible, y 5.- Ambiente de negocios y fortalecimiento institucional.	✓

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la SEDE.

Derivado de la información anterior, se identificó que de las 17 funciones y atribuciones descritas en el *Artículo 81 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo*, la SEDE atendió únicamente el cumplimiento de 6 acciones durante el ejercicio fiscal 2022.

En atención al *artículo 37 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo*, en el que establece que la SEDE tiene como función coordinar el Sistema Estatal del Emprendedor y el *artículo 57 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo*, el cual tiene como objeto *establecer las políticas públicas que generen la creación y establecimiento de Micro,*

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Pequeñas y Medianas Empresas, y es el órgano rector de operación de incubadoras y aceleradoras de negocios en el Estado, se procedió a analizar la información proporcionada por el ente público durante la visita de campo.

La Dirección del Emprendedor, presentó el *Acta de la Sesión de Instalación del Sistema Estatal del Emprendedor*, llevada a cabo el 19 de diciembre de 2018 y el *Acuerdo de voluntades para el establecimiento de la “Red Estatal de Incubadoras” para la creación de nuevas empresas en el Estado de Quintana Roo*, firmada en la misma fecha, en la que participan instituciones educativas con el objeto de integrar un órgano de trabajo conjunto para apoyar a los emprendedores del Estado a través de la creación y fortalecimiento de incubadoras de empresas, la creación de empresas formales y la generación de empleos. Así mismo, el ente público proporcionó la base de datos de las incubadoras y aceleradoras de negocios existentes en el Estado;

Imagen 9. Red Estatal 2022

RED ESTATAL DE INCUBADORAS Y ACELERADORAS DE NEGOCIOS



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la SEDE.

Derivado de la información anterior, se identificó que existen 9 instituciones con incubadoras y aceleradoras de negocios en el Estado y una Red de Apoyo al Emprendedor, sin embargo, para el establecimiento de esta Red, el *artículo 60 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo*, faculta



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



al Sistema Estatal del Emprendedor a *poder suscribir convenios entre entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, instituciones de educación superior, y del sector privado o social*, de las cuales no se reportan convenios vigentes o firmados durante el ejercicio fiscal 2022.

En atención al *artículo 58 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo*, el cual establece las funciones del Sistema Estatal del Emprendedor, el ente público proporcionó el Acta de la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal 2022 firmada el 27 de abril del 2022, en la que se mencionan acciones implementadas del “Programa Fortaleza” y del “Fondo de Innovación Social: Emprende, yo te apuesto”, sin embargo, no se obtuvo información al respecto, de la misma manera, no se identificaron parámetros definidos para la operación coordinada y eficiente de las incubadoras y aceleradoras de negocios, por lo que, el Sistema Estatal del Emprendedor presenta áreas de oportunidad en la consecución de sus funciones.

Con el objetivo de verificar el artículo 37 fracción V de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo*, el cual establece que la SEDE coordinará, operará y supervisará el *Sistema de Información Económica y de Mercado de Quintana Roo (SIEMQROO) para apoyar en la toma de decisiones a los diversos agentes económicos y sociales del Estado*, se analizaron las funciones del SIEMQROO establecidas en el *artículo 65 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo*.

El Sistema de Información Económica y de Mercados se encuentra publicado en la página oficial de la SEDE¹³ y se compone de información económica proveniente de las instituciones públicas federales responsables de su elaboración, misma que es recabada, concentrada y publicada por la Dirección de Planeación, por lo que, se puede encontrar información económica del Estado en temas de:

¹³ <https://groo.gob.mx/sede/siec>

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 10. Sistema de Información Económica y de Mercado



Fuente: Elaborado por la ASEQROO.

Sin embargo, a través de una tarjeta informativa proporcionada por la Dirección de Planeación se informa que en el año 2019 se modificó la estructura orgánica de la SEDE para crear la Dirección de Información Económica y de Mercados, como unidad administrativa responsable de la gestión de dicho sistema y su desarrollo, que incluye la generación de información estadística propia, debido a esto, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley del Servicio Público de Carrera del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la designación y contratación del titular de esta unidad administrativa debió realizarse mediante concurso público organizado por las instancias responsables en la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo que hasta la fecha no ha sucedido, razón por la que no se cuentan con acciones referentes al mantenimiento y generación de la información por parte del Sistema de Información Económica y de Mercado, durante el ejercicio fiscal 2022.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

1. Se corroboró que, durante el ejercicio fiscal 2022 la Secretaría de Desarrollo Económico no realizó programas económicos que otorguen estímulos a las empresas que realicen inversiones de capital en actividades económicas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Económico manifestó mediante el oficio número SEDE/DS/2145/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, que no ejercieron programas económicos, en razón de considerarlo innecesario, por encontrarse vigentes un conjunto de estímulos fiscales y facilidades administrativas que fueron concedidas por el Gobierno del Estado a las empresas que se instalarán en el Parque Industrial de Quintana Roo con Recinto Fiscalizado Estratégico y en la Central de Abastos de Chetumal, proyectos emblemáticos de la administración 2016-2022, mediante los cuales se pretende atraer inversiones productivas que contribuyan a la diversificación de las actividades económicas en el estado y al desarrollo regional equilibrado del estado; este paquete de beneficios fue concedido mediante el acuerdo publicado en la edición número 83 extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 31 de julio de 2019 y se encontrarán vigentes durante 10 años contados a partir de su vigencia. Así mismo, en el ejercicio fiscal 2023, por los meses del emprendimiento, en los municipios de Bacalar y Puerto Morelos se concedieron estímulos fiscales a las personas emprendedoras que constituyeron sociedades mercantiles los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 31 de marzo de 2023; el ente público presentó la publicación de los acuerdos referidos, derivado de la revisión de los documentos en mención, la observación queda **atendida**.

2. En relación al Parque Industrial con Recinto Fiscal Estratégico, se constató que el área del Recinto Fiscal Estratégico cuenta con infraestructura de manera parcial, de igual manera, el Parque Industrial, no cuenta con infraestructura alguna que permita a empresas realizar actividades para beneficiarse de los estímulos fiscales del proyecto.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Económico manifestó mediante el oficio número SEDE/DS/2145/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, que el Parque Industrial de Quintana Roo con Recinto Fiscalizado Estratégico se sustenta en un Plan Maestro y un Plan de Negocios elaborados en el año 2017, en los cuales consideran 4 etapas para su desarrollo, la primera subdividida originalmente en 2 fases y modificada a 3 fases durante la presente administración estatal, con un horizonte de 20 años para el cumplimiento del proyecto; por lo que,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



actualmente se ha avanzado en el desarrollo de la Fase A de la primera etapa, que comprende las áreas destinadas para la instalación del Recinto Fiscalizado Estratégico, contando con la infraestructura en materia de energía eléctrica, suministro de agua, tratamiento de aguas residuales, vialidades internas, conectividad a vialidades primarias, red de voz y datos, seguridad perimetral y videovigilancia, entre otros aspectos, así mismo, informan que se encuentran realizando las acciones para la autorización del inicio de operaciones de comercio exterior en el recinto fiscalizado estratégico con la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), para el cumplimiento de seguridad y videovigilancia de los lineamientos aplicables en materia de comercio exterior, por lo que, durante el año en curso la Secretaría de Desarrollo Económico ha venido acatando las recomendaciones sugeridas por la instancia federal, para la autorización antes mencionada; el ente público presentó los oficios resolutivos correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y 2023, que acreditan las gestiones realizadas para la obtención de la autorización para iniciar operaciones de comercio exterior, derivado de la revisión de los documentos en mención, la observación queda **atendida**.

3. La Secretaría de Desarrollo Económico realizó acciones de promoción de productos, servicios y atractivos quintanarroenses en ferias, foros y exposiciones de carácter local, nacional e internacional, sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad para la recopilación de evidencia, parámetros de registro e informes de los resultados y beneficiarios.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Económico presentó mediante el oficio número SEDE/DS/2145/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, una minuta de reunión firmada por los titulares de las unidades administrativas con fecha de 06 de octubre de 2023, en la cual se establecieron acuerdos para la organización, recopilación de evidencia y así homologar los formatos de informes, registros y/o reportes relacionados con ferias, foros y exposiciones en los que se hace promoción de productos, servicios y atractivos quintanarroenses, derivado de la revisión del documento en mención, la observación queda **atendida**.

4. La Secretaría de Desarrollo Económico elaboró el Manual de Identidad Gráfica de la Marca “Hecho en Quintana Roo”, sin embargo, no se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo presentó el oficio numero SEDE/DS/SSDE/0281/2023 de fecha 06 de octubre de 2023, en el que solicita a la Dirección Jurídica de la SEDE la revisión, validación y trámite de publicación del proyecto para el Manual de Identidad Gráfica de la Marca “Hecho en Quintana Roo” en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, sin embargo, la observación queda en **seguimiento**.

5. Se corroboró que, la Secretaría de Desarrollo Económico, otorgó permisos para el uso del distintivo “Hecho en Quintana Roo” a productos fabricados y producidos en el Estado, sin embargo, la base de datos de productores “Hecho en Quintana Roo” vigentes en 2022, presenta áreas de mejora debido a que carece de información correspondiente a número de expediente, número de registro, tipo de producto / servicio y clase del producto.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Económico presentó mediante el oficio número SEDE/DS/2145/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, la base de datos de productores “Hecho en Quintana Roo” vigentes, actualizada con la información correspondiente a número de expediente, número de registro, tipo de producto/ servicio y clase del producto, la cual se encuentra firmada por las unidades administrativas correspondientes; derivado de la revisión de los documentos en mención, la observación queda **atendida**.

6. Se verificó que, la Secretaría de Desarrollo Económico no cuenta con el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Competitividad, el cual establezca los lineamientos para la integración y funcionamiento de la Comisión.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Económico presentó mediante el oficio número SEDE/DS/2145/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, el proyecto del Orden del día de la Reinstalación y Primera Sesión Ordinaria 2023, en la que contempla el punto relacionado a la aprobación del proyecto



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Competitividad, por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

7. La Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Comisión Estatal de Competitividad no celebró cuando menos tres sesiones ordinarias, durante el ejercicio fiscal 2022.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Económico presentó mediante el oficio número SEDE/DS/2145/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, el proyecto del Orden del día de la Reinstalación y Primera Sesión Ordinaria 2023 de la Comisión Estatal de Competitividad, en la que contempla el punto relacionado con la aprobación del Calendario de Sesiones 2024 y de los subcomités de trabajo 2024, que considera cuando menos tres sesiones ordinarias durante el ejercicio fiscal 2024, por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

8. Se verificó que, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Comisión Estatal de Competitividad, presenta debilidades en la ejecución y cumplimiento de las funciones y atribuciones descritas en el artículo 81 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Económico presentó mediante el oficio número SEDE/DS/2145/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, el proyecto del Orden del día de la Reinstalación y Primera Sesión Ordinaria 2023 de la Comisión Estatal de Competitividad, en la que se presentarán los puntos relacionados a la ejecución y cumplimiento de sus funciones y atribuciones descritas en el artículo 81 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

9. La Secretaría de Desarrollo Económico a través del Sistema Estatal del Emprendedor carece de parámetros definidos para la operación coordinada y eficiente de las incubadoras y aceleradoras de negocios en el Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Económico presentó mediante el oficio número SEDE/DS/2145/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, el proyecto del Orden del día de la Reinstalación y Primera Sesión Ordinaria 2023 del Sistema Estatal del Emprendedor en la que se presentarán para su aprobación los puntos relacionados al Proyecto de Lineamientos del Sistema Estatal del Emprendedor, el Acuerdo de colaboración que establece la “Red Estatal de Incubadoras” que define los parámetros para la operación coordinada y eficiente de las incubadoras y aceleradoras de negocios y la presentación de los planes, programas, metas y avances de cada incubadora y aceleradora de negocios del Estado, por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

10. Se constató que, durante el ejercicio fiscal 2022, la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Sistema de Información Económica y de Mercado de Quintana Roo, no realizó acciones para apoyar en la toma de decisiones a los diversos agentes económicas y sociales del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Económico presentó mediante el oficio número SEDE/DS/2145/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, la minuta de trabajo celebrada el 13 de julio de 2023 con la representación estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la que se acuerda realizar acciones para la incorporación de la Oficina Virtual de Información Económica desarrollada para ampliar y fortalecer la información disponible para los tomadores de decisiones de inversión y el público en general, la Cédula informativa de proyectos institucionales y de gasto social relacionada al presupuesto 2024 del proyecto de desarrollo e implementación del Sistema de Información Económica y de Mercados, así como, captura de pantalla de la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico en la que se encuentra el apartado del Sistema de Información Económica y de Mercados, así mismo, manifestaron que estas son las acciones que se encuentran dentro de su competencia, ya que el Sistema forma parte de los proyectos susceptibles de recursos para el ejercicio fiscal 2024, derivado de la revisión de los documentos en mención, la observación queda **atendida**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Recomendaciones de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico lo siguiente:

22-AEMD-C-007-015-R01-01 Recomendación

La Secretaría de Desarrollo Económico deberá presentar evidencia de las gestiones llevadas a cabo ante las instancias correspondientes para la obtención de recursos para la publicación del Manual de Identidad Gráfica de la Marca “Hecho en Quintana Roo” en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, para la disposición de las personas interesadas y del público en general.

22-AEMD-C-007-015-R01-02 Recomendación

La Secretaría de Desarrollo Económico deberá presentar el Acta de la Reinstalación y Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal de Competitividad, así como el proyecto del Reglamento Interno presentado para su aprobación, el cual establece los lineamientos para la integración y funcionamiento de la Comisión Estatal de Competitividad.

22-AEMD-C-007-015-R01-03 Recomendación

La Secretaría de Desarrollo Económico deberá presentar el Acta de la Reinstalación y Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal de Competitividad en el cual se presenta y aprueba el calendario de sesiones de la comisión y de los subcomités de trabajo 2024, en las que se atiendan acciones relacionadas en materia de Competitividad y Desarrollo Económico.

22-AEMD-C-007-015-R01-04 Recomendación

La Secretaría de Desarrollo Económico deberá presentar el Acta de la Reinstalación y Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal de Competitividad con los acuerdos de las funciones correspondientes a la planeación, control, y evaluación de los programas y proyectos relacionados con la competitividad del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



22-AEMD-C-007-015-R01-05 Recomendación

La Secretaría de Desarrollo Económico deberá presentar el Acta de la Reinstalación y Primera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal del Emprendedor 2023, así como, los lineamientos para la operación coordinada y eficiente de las incubadoras y aceleradoras de negocios en el Estado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Económico, estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones **22-AEMD-C-007-015-R01-01**, **22-AEMD-C-007-015-R01-02**, **22-AEMD-C-007-015-R01-03**, **22-AEMD-C-007-015-R01-04** y **22-AEMD-C-007-015-R01-05** el 15 de enero de 2024. Por lo antes expuesto la atención a las recomendaciones de desempeño quedan en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 37 fracciones V, IX, XIII, XIV, XV y XXXII.

Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, artículos 44 fracción XIX, 57, 58, 65, 68, 76 Quinceces, 76 Sexdecies, 78, 80 y 81.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado Número 2.

Competencia de los actores

2. Capacitación

2.1. Capacitación para el Desarrollo Económico

Con observaciones

El papel de las MIPyMES¹⁴, ha sido un factor que ha generado incrementos en la producción, valor agregado, aportaciones fiscales, fortalecimiento del mercado interno, aumento de exportaciones, etc., por lo que han sido motivo de diseño de políticas encaminadas a promoverlas y apoyarlas para elevar su competitividad y enfrentar la competencia de un mundo globalizado, sin olvidar el mundo de los emprendedores en donde las empresas líderes son aquellas que adoptan modelos de subcontratación y alianzas estratégicas con MIPyMES, que gracias a su capacidad de adaptación y flexibilidad crecen en un mundo en constante cambio, demostrando además que cuando se organizan pueden superar las aparentes limitaciones de su tamaño. Calidad, productividad y capacidad de aprendizaje, son la fórmula para el éxito en mercados altamente competidos¹⁵.

La Secretaría desarrollará actividades que contribuyan a la formación del capital humano como elemento primordial para la competitividad económica del Estado, dicha tarea incluirá la instrumentación de estrategias para articular, coordinar y alinear la oferta institucional de formación, capacitación y adiestramiento, con las necesidades del sector productivo¹⁶.

En atención a la capacitación y profesionalización en materia de formación emprendedora, incubación, aceleración, innovación, financiamiento e implementación y mejora de procesos de administración, gestión, producción y comercialización dirigida a los emprendedores, a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del Estado, por lo

¹⁴ Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

¹⁵ Actualización del Programa Sectorial de Desarrollo Económico, Competitividad e Inversión, página 45.

¹⁶ Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, artículo 28.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

que, se corroboró que la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con el Programa Anual de Capacitación Empresarial 2022, el cual está integrado por el estudio para la detección de necesidades de capacitación del capital humano en Quintana Roo, así mismo, derivado del Diagnóstico de Necesidades que presenta el programa, se identificó que la principal causa de los quintanarroenses que se emplean en el sector informal es por la falta de actividades económicas y oportunidades laborales, por lo que, la SEDE indica en el Programa Anual los rubros analizados para la detección de necesidades, las cuales se enlistan a continuación :

Imagen 11. Rubros del Diagnóstico para la detección de necesidades de capacitación



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la SEDE.

De igual forma, se identificó que el Programa Anual de Capacitación Empresarial fue realizado en base a las necesidades identificadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Económico, Competitividad e Inversión 2016-2022, con el objetivo de ofrecer programas de capacitación empresarial orientados a fomentar una cultura en las MIPyMES y Emprendedores de innovación, aprovechamiento sustentable y tecnológico, por lo que, los cursos de capacitación que se otorgaron se encuentran alineados a los siguientes temas y líneas de acción:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 9. Programa Anual de Capacitación Empresarial 2022

Tema	Línea de acción
Tema 1. Fomento e impulso a la producción sustentable con aplicación de la tecnología del Plan Sectorial.	Difundir entre los empresarios la eficiencia energética y el uso racional de la energía e implementar programas de capacitación y actividades económicas sustentables en áreas naturales.
Tema 2. Financiamiento y asistencia técnica.	Generación de una cultura financiera para el uso del financiamiento inteligente, se otorgan los siguientes cursos de capacitación.
Tema 3. Fortalecimiento de la capacidad productiva de las MIPyMES.	Desarrollar y promover programas que incentiven la creación de cadenas productivas.
	Elevar la productividad económica del estado, a través de los productos elaborados en la región utilizando el signo distintivo "Hecho en Quintana Roo".
	Incentivar programas para el aumento de la productividad de los productores locales y artesanos.
Tema 4. Logística y creación de condiciones para la inversión en el desarrollo regional, con acciones de mejora regulatoria que favorezcan la seguridad jurídica.	Simplificar los trámites para la creación, modificación y cierre de empresas, así como crear y promover videos tutoriales para la gestión de trámites para empresarios.
Tema 5. Capacitación, vinculación, asesoría y articulación comercial en cadenas de valor, fortaleciendo la proveeduría local, del plan sectorial.	Capacitar para la adecuada exportación de productos.
	Proveer proyectos de capacitación en el área comercial para el desarrollo y la mejora de la imagen, calidad y marca del producto.
	Desarrollar programas integrales para la creación de una cultura de emprendedurismo.
	Fortalecer los programas y acciones para la sobrevivencia de las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado.
	Diseñar programas que brinden capacitación para la consolidación de microempresas con proyectos innovadores en el Estado
	Planear programas de capacitación enfocados a fortalecer las habilidades y competencias necesarias en la economía del conocimiento para la sociedad del Estado.
	Integrar una plataforma online de capacitación, la SEDE implementó una plataforma de capacitación, a través de la cual se imparten cursos virtuales en coordinación con la Fundación para el desarrollo económico para empresarios y emprendedores
Implementar los programas de capacitación haciendo uso de la plataforma online.	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la SEDE.

Continuando con el Programa Anual de Capacitación Empresarial, el ente público proporcionó evidencia fotográfica, capturas de pantalla de invitaciones vía correo electrónico, listas de asistencia y la relación de los cursos impartidos en el periodo enero-diciembre 2022, el cual contiene el nombre del curso, la fecha, objetivo, instructor, la institución que impartirá la capacitación, la liga de registro y la liga con la lista de asistencia, así mismo, la Dirección de Capacitación Empresarial proporcionó los informes mensuales de capacitación empresarial en los que reportan el número de cursos y beneficiados durante el mes, por lo que, se constató que la SEDE impartió 155



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cursos, talleres y capacitaciones, en el que se alcanzó un total de 2919 personas capacitadas en el ejercicio fiscal 2022, como se muestra a continuación:

Imagen 12. Evidencia de cursos de capacitación 2022

No.		Fecha	Hora	Conferencias Virtuales	Objetivo	Instructor/Consultor	Institución que impartirá la Capacitación	Curso Dirigido A	Lista de Registro	Liga base
1	07/01/2022	20:00 hrs	Toma el Control de tus Emociones	Conocer la importancia de desarrollar la habilidad del autocontrol emocional y que aprenden algunas de las técnicas básicas para ejercitarse y desarrollar dicha habilidad	Lic. Antonio de la Llave	Excelencia humana, coaching y training	Emprendedores, empresarios y público en general	https://forms.gle/L3Qip9bLMAhTNoopre	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1a-dlkvYEiEaa7ime8e-QMxP2mm-cl06ZgCbaT1rsg/edit?usp=sharing	
2	13/01/2022	18:00 hrs	Y si abrimos un negocio? Qué trámites necesito	No aplica	Ing. Francisco Nahust Chimal	Sede de aprendizaje y capacitación (SEAC)	Emprendedores, empresarios y público en general	https://forms.gle/fKd4VmFKamgE2Ra9	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1c1ufVaiHM21s4V3a-152wagOPPj6IG6Xa913e/edit?usp=sharing	
3	20/01/2022	13:00 hrs	Aspectos importantes que todos debemos considerar en las reformas fiscales	No aplica	CP. Yazmin García Cano	Cuadra Solutions	Emprendedores, empresarios y público en general	https://forms.gle/ZkhtY9qz468vbe9	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1UbyVNSrhddcmXVhgWz1nhDfWvTvyrmF7d0k1lvA4/edit?usp=sharing	
4	26/01/2022	11:00 Hrs	Aspectos Generales de la Reforma Fiscal 2022	No aplica	Lic. David Bruce Anguiano Mac Lennan. Delegado de PRODECON	Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, (PRODECON)	Emprendedores, empresarios y público en general	https://forms.gle/c8abVwSMGMg1YHh6	https://docs.google.com/spreadsheets/d/18IvYATfOkWGaFVjvUj0iP5ND41r8SPVQlKMcW713vU5j440i7uag-sha1tne	
5	27/01/2022	11:00 hrs	La Marca, el activo de mayor importancia para cualquier negocio	No aplica	Mayra Patricia Mendoza Urcelay	IMP	Emprendedores, empresarios y público en general	https://forms.gle/ZxpnvGwlyNCR8TdB	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1YXq8PseZ53wkv6N08vYvZk8lWnFskCwCvmlvH06A77M/edit?usp=sharing	



Fuente: Proporcionado por la SEDE.

Con el objetivo de verificar que la Secretaría de Desarrollo Económico realizó acciones a través del Sistema Estatal de Capacitación para el Desarrollo Económico (SECDE), el cual tiene como objetivo articular los programas de capacitación de las distintas instancias de gobierno e instituciones educativas orientados al sector productivo para alinearlos a las vocaciones económicas locales y requerimientos, con la finalidad de elaborar un plan estatal de capacitación, sistemático y con mejora continua, se procedió a analizar la estructura que integra el funcionamiento del Sistema Estatal de Capacitación, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, por lo que, el ente público proporcionó el Acta de la Sesión de Instalación del Sistema de Capacitación para el Desarrollo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Económico celebrada el día 19 de diciembre de 2018, la cual se encuentra integrada de diferentes autoridades como se presenta a continuación:

Tabla 10. Estructura del SECDE

Artículo 63.- El Sistema estará integrado por:	Acta de Instalación
Un Presidente que será el Secretario de Desarrollo Económico.	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo.
Un Secretario Técnico que será el Director del Sistema Estatal de Capacitación Empresarial para el Desarrollo Económico (SECDE).	Subsecretario de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo.
Los Vocales con derecho a voz y voto necesarios que representen a: a) Las dependencias del Estado relacionadas con el desarrollo económico y la educación.	Secretaría de Turismo, el Director de Planeación y Desarrollo
	Secretaría de Educación, la Jefa de Departamento de Vinculación.
	Secretaría de la Contraloría, el Subsecretario de Investigación y Vinculación.
	Secretaría del Trabajo y Prevención Social del Estado de Quintana Roo, el Coordinador General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo.
	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, el Director de Planeación y Estadísticas.
	Instituto Tecnológico de Chetumal, el Director.
	Universidad de Quintana Roo, el Responsable del Centro Emprendedor de Negocios.
	Universidad Tecnológica de Cancún, la Directora de Innovación Tecnológica.
	Instituto Tecnológico de la Zona Maya, el Jefe del Departamento.
	b) Las Instituciones y organismos de capacitación en el Estado
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, el responsable del Centro Emprendedor.	
c) El sector empresarial	Asociación de Hoteles y Servicios Turísticos del Centro y Sur de Q. Roo A.C.
d) El sector social (sindicatos)	No se identificó representante del sector social.
e) Las Dependencias Federales relacionadas con la capacitación	Centro de Innovación e Incubación Empresarial (CIIE), el Coordinador.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad.

Derivado del análisis anterior, se identificó que el Acta de Sesión de Instalación del Sistema Estatal de Capacitación no cuenta con representantes del sector social (sindicatos), sin embargo, figuran autoridades municipales correspondientes a los H. Ayuntamientos de Cozumel, Benito Juárez, Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, Tulum, Solidaridad y Puerto Morelos, como vocales con derecho a voz y voto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Respecto al Plan Estatal de Capacitación, sistemático y con mejora continua, se constató que el Sistema Estatal de Capacitación realizó actividades orientadas al sector productivo y económico, por lo que, el ente público presentó el Acta de la primera sesión ordinaria 2022, llevada a cabo el día 27 de abril de 2022, el programa de capacitación empresarial para emprendedores que promueve la participación de los jóvenes en las actividades empresariales del Estado, a través de una oferta de capacitación para la creación y el desarrollo de ideas de negocios, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 11. Plan Estatal de Capacitación 2022 del SECDE

Oferta de capacitación	Temas
Capacitación para emprender o desarrollar un negocio	Metodología canvas. Descubre tu mercado. Fijación de precios. Fijación de costos y utilidades. Emprendiendo con estilo. Ventas. ¿Cómo vender en Facebook?
Capacitación para formación emprendedora	Facturación electrónica 3.3. Beneficios de estar registrados en el Régimen de Incorporación Fiscal. Los retos de la empresa familiar. Formación de pequeños grandes negocios. Técnicas de investigación de mercados para pequeñas y medianas empresas. ¿Cómo promocionar eficiente su producto o servicio? Plan de negocios.
Capacitación conoce +	Fiscalización. Finanzas personales y familiares. Empresas Familiares. Toma de decisiones. Plan de Negocios. Estrategia de Costos. Estrategia Comercial. Merchandising. Compras. Gestión del talento humano.
El ABC del emprendedor	Emprendiendo con estilo. Finanzas en mi empresa y persona. El ABC de emprender. Habilidades sociales para las ventas. ¿Cómo hacer mi negocio franquiciable? Retos y oportunidades para la mujer. Registro de un invento o patente.
Capacitación en educación financiera	Ahorro. Salud crediticia. Ahorro para el retiro. Crédito hipotecario. Tarjeta de crédito.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Oferta de capacitación	Temas
	Seguro de vida. Bolsa de valores. Banca digital. Fondo de inversión.
Metodología científica para prototipos	Innovación emprendedora. Innovación tecnológica. Innovación didáctica. Objetivo. Misión. Visión. Planteamiento del problema. Hipótesis. Justificación.
Programas de modernización empresarial	Simuladores de negocios. Descubre tu mercado y estrategias comerciales. Crédito. Marketing empresarial. Ahorro, gasto o inversión. Estudio de mercado. Competencias. Estudio de mercado. Precios.
Capacitación en ventas	Ventas. ¿Qué hacer antes de las ventas? ¿Qué hacer durante de las ventas? ¿Qué hacer después de las ventas? Mi producto. Necesidades de los clientes. Ventas y liderazgo.
Capacitaciones en temas fiscales	Facturación electrónica. Beneficios de estar registrados en el Régimen de incorporación fiscal. Tramitología para abrir un negocio.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la SEDE.

Derivado del Acta de la primera sesión ordinaria 2022, el Sistema Estatal de Capacitación presentó los resultados y logros alcanzados durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales, son un total de 2,919 acciones de capacitación empresarial a emprendedores, beneficiando a 1,839 emprendedores y 1,080 MIPyMES, desagregado por sexo, como se muestra a continuación:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 13. Resultados alcanzados del Programa de Capacitación



Fuente: Información proporcionada por la SEDE.

Así mismo, el Sistema Estatal de Capacitación manifiesta que la formación del capital humano se ha implementado a través de convenios de colaboración realizadas con diversas instituciones públicas y privadas, por lo que, proporcionó los convenios vigentes y firmados durante el ejercicio fiscal 2022:

Tabla 12. Convenios vigentes 2022

Convenios	Instituciones	Objetivo	Fecha
Reglas de operación 2022-2024 del programa de capacitación empresarial y asistencia técnica de Nacional Financiera S.N.C.	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (NAFIN) y Secretaría de Desarrollo Económico.	Establecer el compromiso mutuo para impartir capacitación presencial y/o a distancia para Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPyMES) y emprendedores.	13 de octubre de 2022
Convenio General No. SEDE-016-2022 de colaboración en materia de capacitación.	Secretaría de Desarrollo Económico y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 141.	Establecer mecanismos de colaboración entre "las partes" para efectos de impulsar acciones de capacitación y/o asistencia técnica en beneficio de las personas artesanas, MIPyMES y emprendedores quintanarroenses.	24 de octubre de 2022.
Convenio General de colaboración No. SEDE-018-2022	Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.	Impulsar la competitividad de las MIPyMES y emprendedores a través de programas de capacitación que atiendan necesidades específicas del ecosistema empresarial con base en la vinculación entre los sectores educativos y productivos.	22 de noviembre del 2022.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la SEDE.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En relación al análisis anterior, se identificó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Sistema Estatal de Capacitación implementó acciones orientadas al sector productivo y económico mediante cursos de capacitación proporcionados a empresarios y emprendedores, sin embargo, presentan áreas de oportunidad en el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Desarrollo Económico para la Competitividad del Estado de Quintana Roo, las cuales, están relacionadas a revisar, validar y/o establecer lineamientos para la dotación de habilidades al recurso humano en los sectores productivos y regionales.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

11. La Secretaría de Desarrollo Económico presenta áreas de oportunidad en la estructura del Sistema Estatal de Capacitación para el Desarrollo Económico, debido a que el Acta de Sesión de Instalación del Sistema Estatal de Capacitación no cuenta con autoridades correspondientes al sector social (sindicatos).

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Económico presentó mediante el oficio número SEDE/DS/2145/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, el proyecto del Orden del día de la Reinstalación y Primera Sesión Ordinaria 2023 del Sistema Estatal de Capacitación para el Desarrollo Económico de Quintana Roo (SECDE), en la que se presentará el punto relacionado a la reinstalación del SECDE, por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

12. La Secretaría de Desarrollo Económico presenta debilidades en el cumplimiento de las funciones encomendadas al Sistema Estatal de Capacitación para el Desarrollo Económico, establecidas en el artículo 62 de la Ley de Desarrollo Económico para la Competitividad del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Económico presentó mediante el oficio número SEDE/DS/2145/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, el proyecto del Orden del día de la Reinstalación y Primera Sesión



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ordinaria 2023 del Sistema Estatal de Capacitación para el Desarrollo Económico de Quintana Roo, en la que se presentarán los puntos relacionados a las funciones del SECDE en atención a los programas de capacitación y mejora continua dirigida a los emprendedores y empresarios de las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) en el Estado, por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

Recomendaciones de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico lo siguiente:

22-AEMD-C-007-015-R02-06 Recomendación

La Secretaría de Desarrollo Económico deberá presentar el Acta de la Reinstalación y Primera Sesión Ordinaria 2023, así como, la evidencia de haber convocado al sector social (sindicatos), de manera que se encuentren incluidos todos los integrantes de acuerdo con la estructura establecida en el artículo 63 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo.

22-AEMD-C-007-015-R02-07 Recomendación

La Secretaría de Desarrollo Económico deberá presentar el Acta de Reinstalación y Primera Sesión Ordinaria 2023 del Sistema Estatal de Capacitación para el Desarrollo Económico con los acuerdos relacionados a las funciones descritas en el artículo 62 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Económico, estableció como fecha compromiso para atención de las recomendaciones **22-AEMD-C-007-015-R02-06** y **22-AEMD-C-007-015-R02-07** el 15 de enero de 2024. Por lo antes expuesto la atención a las recomendaciones de desempeño quedan en **seguimiento**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad relacionada con las observaciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 37 fracción XXXIV.

Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo artículos 61, 62 y 63.

I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO

Derivado de la fiscalización realizada por esta Auditoría Superior del Estado y en cumplimiento al artículo 38 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se notificó al ente auditado los resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, presentando las justificaciones y aclaraciones correspondientes en reunión de trabajo efectuada, las cuales fueron analizadas y valoradas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones referidas, realizando una síntesis de ellas y emitiendo, conforme lo establece la Ley en mención, las recomendaciones para efectos del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio 2022.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría de Desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas 22-AEMD-C-GOB-007-015		
Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
1. Funciones Sustantivas 1.1 Desarrollo Económico y Competitividad	Se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 22-AEMD-C-007-015-R01-01 , 22-AEMD-C-007-015-R01-02 , 22-AEMD-C-007-015-R01-03 , 22-AEMD-C-007-015-R01-04 y 22-AEMD-C-007-015-R01-05 el 15 de enero de 2024.	Seguimiento
2. Competencia de los actores 2.1. Capacitación para el Desarrollo Económico	Se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 22-AEMD-C-007-015-R02-06 y 22-AEMD-C-007-015-R02-07 el 15 de enero de 2024.	Seguimiento
<p>Recomendación de Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.</p> <p>Atendido: Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.</p> <p>No atendido: Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.</p> <p>Seguimiento: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.</p>		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO: COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA / 22-AEMD-C-GOB-007-016

II.1 ANTECEDENTES

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia¹⁷.

Al Estado de Quintana Roo le corresponde impulsar el desarrollo económico en equilibrio con el medio ambiente y con perspectiva de género, procurar el progreso compartido y la distribución equitativa de la riqueza para garantizar la justicia social, a cuyo efecto planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica, en la esfera de su competencia, regulando y fomentando las actividades de interés general a la cual concurrirán los diversos sectores de población de conformidad a las leyes de la materia, con irrestricto apego a las libertades consagradas en la Constitución Federal y la del Estado.

Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo¹⁸, las autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Quintana Roo, así como sus Municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán implementar políticas públicas

¹⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25.

¹⁸ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 10.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley en la materia.

La planeación es un elemento fundamental y básico para la construcción de un desarrollo económico estatal más equilibrado entre regiones y deberá crear estrategias económicas que den lugar a beneficios e impactos de orden social, los cuales permitirán la sustentabilidad e igualdad de oportunidades para todos los quintanarroenses¹⁹.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico, con autonomía técnica y operativa, tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad²⁰.

La **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** tiene como misión mejorar la calidad de las regulaciones aplicables en el interior de las instituciones gubernamentales y promover la implementación de mecanismos que mejoren la gestión para trámites y servicios simples, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio social²¹.

Asimismo, el ente público tiene como visión ser el organismo rector y vinculante ante las dependencias gubernamentales dentro de las agendas, políticas y acciones de buen gobierno y competitividad por medio del fortalecimiento del marco regulatorio, la innovación tecnológica, la simplificación administrativa y la profesionalización del servicio público para mejorar la interacción de la ciudadanía ante las autoridades gubernamentales²².

Dentro de este marco, se plantea que, de acuerdo con el Anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2022, según la Clasificación Administrativa del CONAC, se aprobó recurso estatal a la

¹⁹ Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, artículo 6.

²⁰ Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, artículo 25.

²¹ Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. Consultado en <https://qroo.gob.mx/cemer/mision>

²² Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. Consultado en <https://qroo.gob.mx/cemer/vision>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Secretaría de Desarrollo Económico por la cantidad de \$73,059,813.00 (Setenta y tres millones cincuenta y nueve mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.) de los cuales, le corresponde a su Órgano Administrativo desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria la cantidad de **\$10,062,374.00** (Diez millones sesenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo de los siguientes programas presupuestarios:

- E047 - Fomento a la inversión productiva con el Sistema de Mejora Regulatoria.
- M001 - Gestión y Apoyo Institucional.

II.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se establece el título de la auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Desarrollo Económico**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría de Desempeño al cumplimiento de las funciones sustantivas del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, 22-AEMD-C-GOB-007-016.

B. Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de las funciones sustantivas del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el Órgano Administrativo Desconcentrado de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, denominado **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, para el cumplimiento de sus funciones sustantivas, considerando la integración del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, así como el establecimiento y aplicación de las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Económico, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2023, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

E. Áreas Revisadas

- Secretaría Técnica
- Departamento de Registro de Trámites, Servicios y Asistencia Técnica
- Dirección de Armonización, Competitividad y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Eficacia

1. Sistema Estatal de Mejora Regulatoria

1.1 Integración del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria

- 1.1.1. Corroborar que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria dirigió la integración del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria en el Estado de Quintana Roo.
- 1.1.2. Constatar que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria verificó la participación de los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo dentro del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

1.2. Acciones y medidas en materia de mejora regulatoria

- 1.2.1. Constatar que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria cuenta con la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, ajustada a lo dispuesto por la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria y de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.
- 1.2.2. Verificar que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria cuenta con la implementación de las líneas de acción que le corresponden de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria al término del ejercicio fiscal 2022.

Eficiencia

2. Cumplimiento de Funciones Sustantivas

2.1. Establecimiento y aplicación de las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria

- 2.1.1. Constatar que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria dispone del registro estatal y los municipales de regulaciones para el Estado de Quintana Roo debidamente actualizado.
- 2.1.2. Constatar que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria dispone del registro estatal y los municipales de trámites y servicios para el Estado de Quintana Roo debidamente actualizado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 2.1.3. Corroborar que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria integró y actualizó el registro estatal de visitas domiciliarias durante el ejercicio fiscal 2022.
- 2.1.4. Verificar que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria recepciona y organiza las protestas ciudadanas de usuarios realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, en relación con la falta de respuesta de trámites y/o servicios, por parte de los sujetos obligados.
- 2.1.5. Comprobar que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria haya recibido e integrado agendas regulatorias de los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo durante el ejercicio fiscal 2022 y que consideran los rubros que indica el artículo 64 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.
- 2.1.6. Verificar que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria haya recepcionado análisis de impacto regulatorio de los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo durante el ejercicio fiscal 2022 y que consideran los rubros que indica el artículo 68 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.
- 2.1.7. Constatar que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria haya coordinado, publicado, monitoreado, opinado y evaluado programas de mejora regulatoria de los sujetos obligados para la implementación de acciones de simplificación de trámites y servicios.
- 2.1.8. Constatar que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria haya creado, desarrollado, propuesto y promovido programas específicos de simplificación y mejora regulatoria para la promoción de las regulaciones, trámites y servicios de los sujetos obligados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

De conformidad con el artículo 38 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, el cual se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0916/08/2023, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Saily Espinosa Ramírez C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "C".
Ing. Ingrid Darany Sanzores Burgos	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "C".

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38 fracción IV y V, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 2 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño al cumplimiento de las funciones sustantivas del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, que generaron 12 observaciones. De lo anterior se deriva lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Observaciones Emitidas

Total	12
Atendidas	02
En seguimiento	10

Recomendaciones Emitidas

Total	10
--------------	-----------

B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1

Eficacia

1. Sistema Estatal de Mejora Regulatoria

1.1. Integración del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria

Con observaciones

En los últimos 30 años, la mejora regulatoria se ha convertido en una política pública de relevancia para la construcción de un Estado incluyente y moderno, así como para la promoción de una economía diversificada e innovadora. A través de un sistema de gobernanza, se han sumado diversos actores sociales, empresariales y gubernamentales para la construcción de un Estado que cuente con un marco regulatorio con normatividad clara y trámites simples para la ciudadanía y la comunidad empresarial en México²³.

La mejora regulatoria es un proceso corresponsable de las Dependencias del Estado y Entidades Paraestatales, así como de los Ayuntamientos y del Sector Privado, que tiene como fin impulsar la simplificación, desregulación, perfeccionamiento, eficacia y modernización de las leyes, reglamentos, procedimientos y demás disposiciones que

²³ Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, página 15.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



impacten la actividad empresarial, así como la atracción y realización de proyectos de inversión²⁴.

La Comisión Estatal de Competitividad a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se apoyará en la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para la formulación de las propuestas en materia de mejora regulatoria²⁵.

El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria tiene por objeto coordinar a las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal, en su respectiva competencia, a través de normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias y procedimientos para la implementación de la Estrategia Nacional y la formulación, desarrollo e implementación de la Estrategia Estatal y la política en materia de mejora regulatoria²⁶.

Con motivo de la “Auditoría de Desempeño al cumplimiento de las funciones sustantivas del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria” con número de auditoría 22-AEMD-C-GOB-007-016, efectuada a la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) requirió mediante oficio de solicitud de información número ASEQROO/ASE/AEMD/0796/07/2023 de fecha 11 de julio de 2023, la información relacionada con la coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal, en su respectiva competencia, para el desarrollo e implementación de la mejora regulatoria.

Al respecto, el ente público proporcionó la información solicitada mediante el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0405/2023, de fecha 26 de julio de 2023, información con la que se definen los procedimientos de auditoría y se lleva a cabo la visita de campo.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria tiene por objeto coordinar a las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal, en su

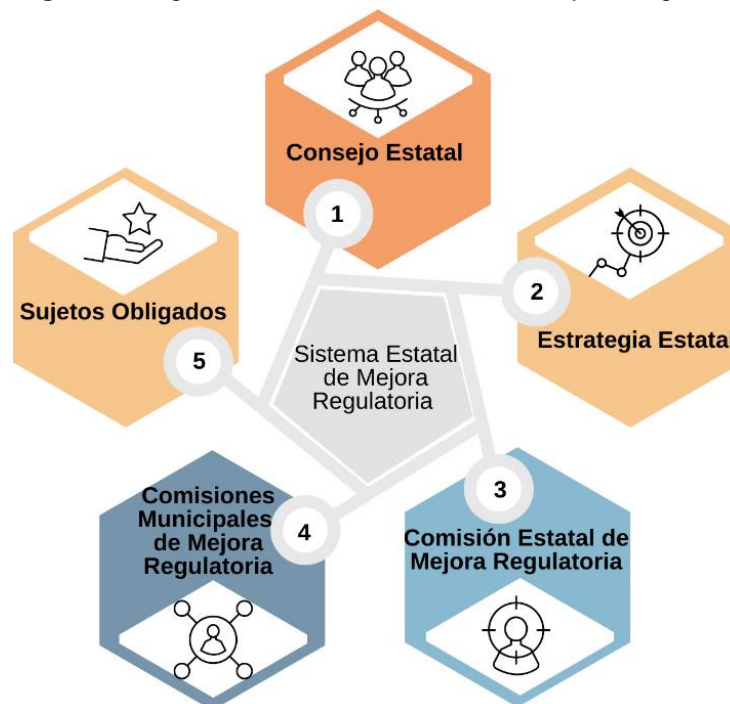
²⁴ y ²⁵ Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, artículos 35 y 36.

²⁶ Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, artículo 11.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

respectiva competencia, a través de normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias y procedimientos para la implementación de la Estrategia Nacional y la formulación, desarrollo e implementación de la Estrategia Estatal y la política en materia de mejora regulatoria; asimismo, el artículo 12 señala que el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria estará integrado de la siguiente manera:

Imagen 1. Integración del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

En relación con la integración del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, se verificó que el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria es el órgano responsable de coordinar la política estatal en materia de mejora regulatoria y tiene facultades para establecer las bases, principios y mecanismos para la efectiva coordinación en el ámbito estatal de la misma, para promover el uso de metodologías, instrumentos, programas y las buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia y funge como órgano de vinculación con los sujetos obligados y con diversos sectores de la sociedad, tal como lo indica el artículo 15 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

En este sentido, se procedió a corroborar que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria haya dirigido la integración del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, tomando en consideración el artículo 15 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, por lo que, en visita de campo el ente público entregó el “Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria” celebrada el 02 de agosto de 2022, en la que indica el trabajo coordinado con los sujetos obligados y municipios.

Derivado de lo anterior, se procedió a verificar que la instalación del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria se haya integrado como lo establece el artículo en mención:

Imagen 2. Consejo Estatal de Mejora Regulatoria



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el artículo 15 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

De conformidad con la imagen anterior, se constató que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria cumplió con la integración del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo para establecer las bases, principios y mecanismos en materia de mejora regulatoria, sin embargo, se observó que durante el año 2022 no se realizaron más sesiones del mismo, por lo tanto, carece de la emisión del informe de actividades realizadas al término del ejercicio fiscal 2022.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 3. Informe de actividades del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Siguiendo con el cumplimiento de la integración del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, se encuentran los sujetos obligados, que de acuerdo con la fracción XXXVI del artículo 3 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, se conforman por la Administración Pública Estatal, las Administraciones Públicas Municipales, sus dependencias y entidades, por lo que, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria entregó el documento denominado “Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, Ejercicio 2022” en el cual se encuentran clasificados 72 entes públicos como se muestra a continuación:

Imagen 4. Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, Ejercicio 2022



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

De acuerdo con la clasificación presentada en la imagen anterior, se constató que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria omitió la integración de la totalidad de los sujetos obligados, debido a que, no consideró los Poderes Legislativo y Judicial del Estado de Quintana Roo, los organismos con autonomía constitucional, los municipios, las administraciones públicas paramunicipales, así como la totalidad de las entidades paraestatales, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.



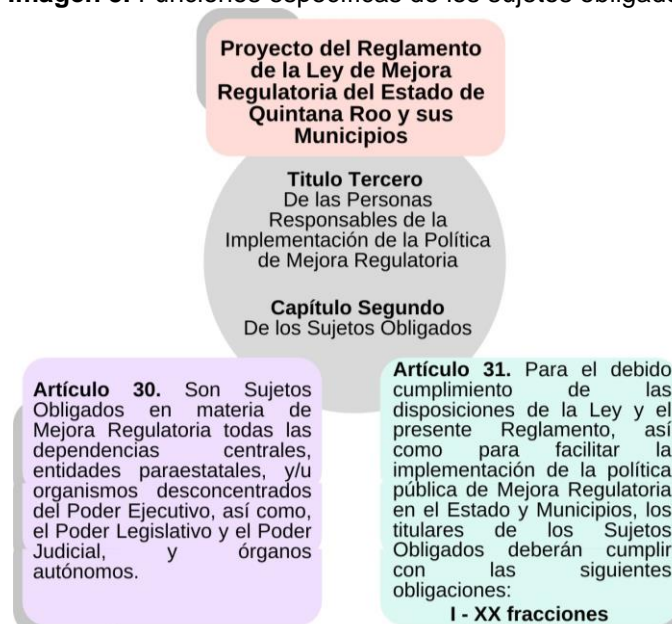
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referente a la información anterior y para constatar que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria coordinó la participación de los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo durante el ejercicio fiscal 2022, se procedió a verificar sus funciones específicas, sin embargo, en visita de campo informó que no se cuenta con un documento o listado que contenga las responsabilidades directas que los sujetos obligados deben cumplir en materia de mejora regulatoria, asimismo mencionó que, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios establecen las atribuciones de los sujetos obligados en atención a la mejora regulatoria y las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

En relación con lo anterior, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria entregó el “Proyecto del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios”, mismo que integra el Título Tercero “De las Personas Responsables de la Implementación de la Política de Mejora Regulatoria” y Capítulo Segundo “De los Sujetos Obligados”, que contiene las obligaciones con las que deben cumplir los sujetos obligados, distribuidas de la siguiente manera:

Imagen 5. Funciones específicas de los sujetos obligados



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo con la información presentada con anterioridad, se constató que el Proyecto del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios se encuentra en proceso de revisión y validación, asimismo, se identificó que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria carece de un documento que dirija el actuar, apoye y oriente las funciones que le corresponden a los sujetos obligados en materia de mejora regulatoria.

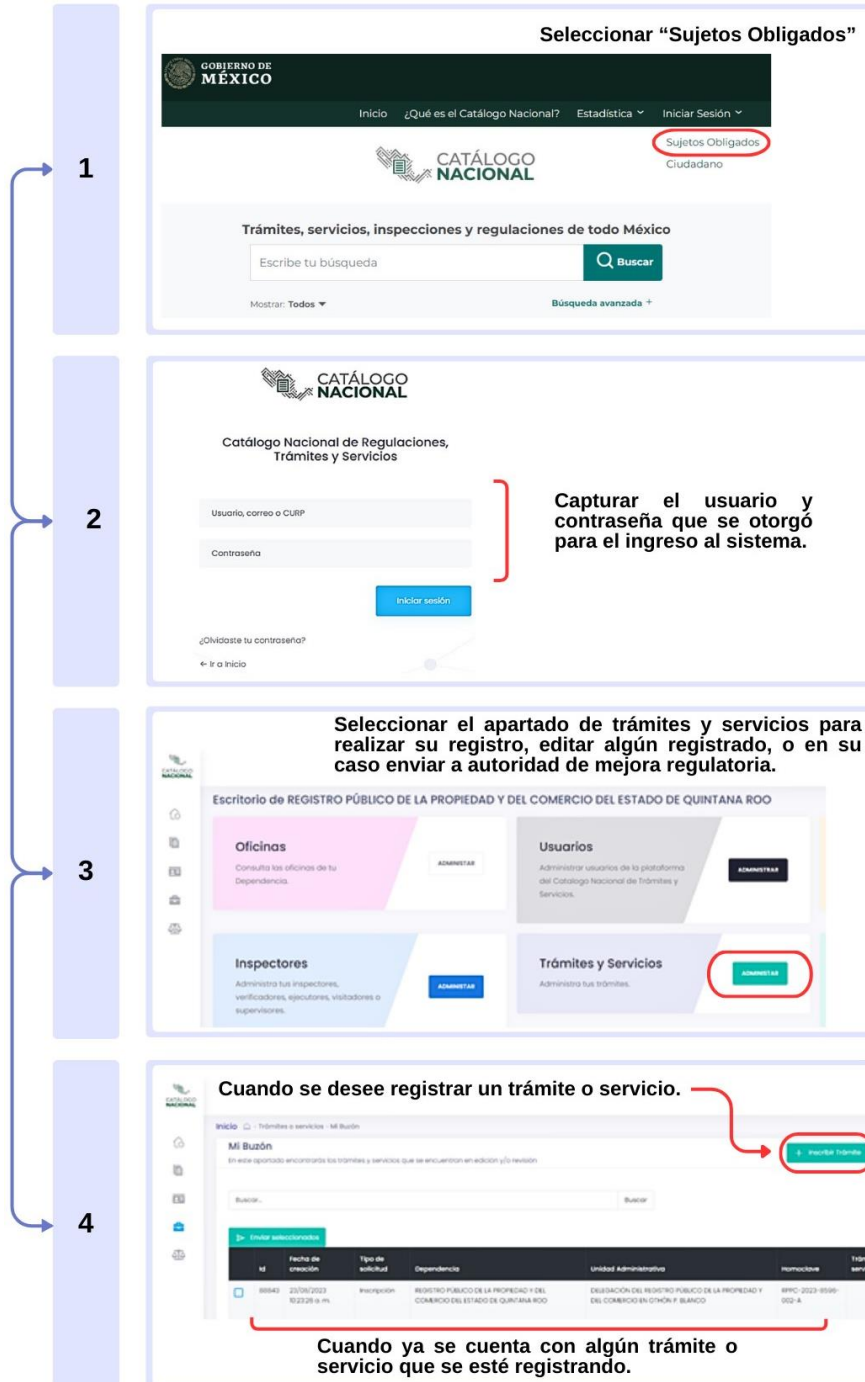
Para constatar el cumplimiento de las acciones en materia de mejora regulatoria de cada sujeto obligado del Estado de Quintana Roo del ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó durante visita de campo, que se encuentran estrechamente coordinados con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, en este sentido, el Órgano Nacional notifica al ente público por correo electrónico cuando un sujeto obligado carga en el portal web información relacionada con la mejora regulatoria de su propia institución.

Al respecto, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria entregó captura de pantalla del acceso a la plataforma del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y oficios de validación que emitieron durante el ejercicio fiscal 2022, constatando que el ente público aplica los siguientes pasos:

1. La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria notifica a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria sobre la carga de información al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
2. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria accede al sistema nacional.
3. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria revisa y valida los trámites y servicios.
4. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria emite oficios de validación a los sujetos obligados.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 6. Proceso de acceso al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En relación con la carga de información por parte de los sujetos obligados al portal del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó durante la visita de campo, que procede a verificar la documentación existente en el sitio web y realiza un cruce con la normatividad interna de la institución, constatando y validando que los trámites y servicios que ofrecen cumplen con lo dispuesto en la normativa al respecto, asimismo, se notifica que no deben aplicarse servicios adicionales y llevarse a cabo en forma distinta a lo establecido, por lo que entregó los oficios de validación realizados durante el ejercicio fiscal 2022 como se muestra a continuación:

Tabla 1. Oficios de validación 2022

Validaciones	Sujeto obligado	Clasificación	Fecha
8	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo	Transparencia	20/12/2022
5	Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo	Transparencia	12/12/2022
5	Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo	Transparencia	27/07/2022
5	Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas del Estado de Quintana Roo	Transparencia	20/12/2022
5	Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo	Transparencia	20/12/2022
5	Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología	Transparencia	20/12/2022
3	Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo	Trámites y servicios	14/07/2022
3		Transparencia	21/07/2022
10	Secretaría de Desarrollo Económico	Trámites, servicios y transparencia	28/06/2022
5	Secretaría de Educación de Quintana Roo	Transparencia	20/12/2022
5	Secretaría Particular de la Gobernadora	Transparencia	16/12/2022
5	Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	Transparencia	20/12/2022
5	Universidad Tecnológica de Cancún	Transparencia	20/12/2022

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

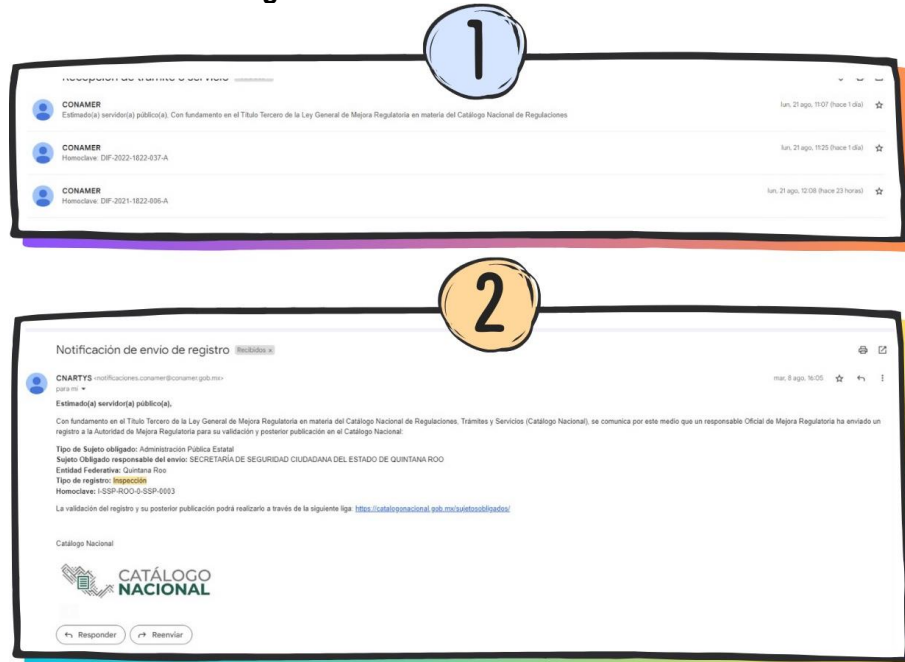
En lo que respecta a la información presentada anteriormente, se constató que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria emitió la documentación relacionada con la validación del registro de regulaciones y de trámites y servicios de los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo por número de servicios regulados, sin embargo, no se proporcionó la evidencia correspondiente al proceso de validación de la normativa.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Derivado de lo anterior, se verificó que, de las entidades de la Administración Pública Estatal a las que se le admitieron regulaciones, únicamente se validaron trámites y servicios de funciones sustantivas a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y a la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE).

En seguimiento a la participación de los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo, durante la visita de campo, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó que en el ejercicio fiscal 2022 se recibieron solicitudes de asesorías técnicas relacionadas con las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, inspecciones y el acompañamiento a los municipios para el cumplimiento de la mejora regulatoria, en este sentido, indicó que las asistencias se hicieron mediante correos electrónicos, oficios y llamadas telefónicas, agendando día y hora, sin embargo, no cuentan con un registro o bitácora mediante la cual se haya llevado el control de las mismas, por lo que, comunicó que únicamente disponen de la captura de pantalla de correos electrónicos de las solicitudes o seguimiento de asesorías con listas de asistencia y con fotografías de las asesorías técnicas brindadas, como se describe a continuación:

Imagen 7. Solicitud de asesorías técnicas



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Tabla 2. Asesorías técnicas brindadas 2022

Sujeto obligado	Evidencia	Sujeto obligado	Evidencia
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado		Secretaría de Ecología y Medio Ambiente	
Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo		Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo	
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo		Secretaría de Gobierno	
Universidad Politécnica de Bacalar		Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología	
Instituto Quintanarroense de la Juventud		Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud	
Universidad Tecnológica de la Riviera Maya		Secretaría del Trabajo y Previsión Social	
Fundación de Parques y Museos de Cozumel, Quintana Roo		Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Respecto a la información presentada en la tabla anterior, se constató que las asesorías técnicas brindadas a los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo consistieron en capacitaciones sobre la carga de información al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS), en tal sentido, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó durante la visita de campo, que se prestó prioridad a las entidades que presentaron mayor interés y las que se dedican a la emisión de servicios, asimismo, indicó que, para las reuniones de trabajo, se estableció comunicación con las áreas y los servidores públicos que mantienen contacto directo con la ciudadanía y que presentan conocimiento de los trámites del ente público, realizando revisiones de los requisitos que solicitan los trámites; sin embargo, carecen de evidencia relacionada con el reporte de las reuniones llevadas a cabo, el diagnóstico de la situación, las consideraciones que deben tomar en cuenta los sujetos obligados, los acuerdos de la coordinación de trabajo, la evidencia fotográfica y demás documentación que demuestre los trabajos realizados en materia de mejora regulatoria.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

1. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria no emitió el informe de actividades realizadas al término del ejercicio fiscal 2022 por parte del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria presentó oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0517/2023 de fecha 02 de octubre de 2023 en el que indicó que del informe de actividades realizadas en el ejercicio fiscal 2022 por el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, se tiene prevista la presentación en el segundo semestre del año 2023, de acuerdo con el horizonte de implementación de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria; en este sentido, el ente público presentó el link para consulta del proyecto del “Informe Anual de Actividades 2022” que corresponde a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el cual será presentado y validado en la Segunda Sesión del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria no cuenta con la integración de la totalidad de los sujetos obligados de la Administración Pública Estatal del Estado de Quintana Roo, como lo establece la fracción XXXVI del artículo 3 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria no presenta evidencia, sin embargo, en el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0517/2023 de fecha 02 de octubre de 2023 indica que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria realiza acciones de coordinación con organismos de autonomía constitucional y Autoridad de Mejora Regulatoria Municipal designada para dar seguimiento al tema, así como entidades paraestatales para la implementación de la política de mejora regulatoria en el Estado, por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

3. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria presentó áreas de oportunidad en la aprobación, validación y publicación del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, debido a que, únicamente cuenta con el proyecto del reglamento antes mencionado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, por medio del oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0517/2023 de fecha 02 de octubre de 2023 la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria presenta el link de consulta del proyecto del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, el cual será entregado para su aprobación en la Sesión del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

4. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria presentó debilidad en la integración de evidencia suficiente que sustente el registro, control y ejecución de las asesorías técnicas brindadas a los sujetos obligados de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo en materia de mejora regulatoria.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria presenta oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0517/2023 de fecha 02 de octubre de 2023 en el que adjunta el link para la consulta de listas de asistencia de asesorías técnicas brindadas durante el ejercicio fiscal 2022, minutas de reuniones de trabajo sostenidas con los sujetos obligados de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, oficios de solicitud de capacitación, así como oficios de solicitud de reuniones de trabajo que sustentan las acciones brindadas en materia de mejora regulatoria; derivado de la revisión de los documentos en mención, la observación queda **atendida**.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria lo siguiente:

22-AEMD-C-007-016-R01-01 Recomendación

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria deberá presentar el Acta de la Segunda Sesión del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria correspondiente al año 2023 en la que se presenta y valida el “Informe de Actividades del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria”, como lo establece la fracción III del artículo 21 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como el informe validado, con la finalidad de contribuir a las bases, principios y mecanismos para la efectiva coordinación de la mejora regulatoria.

22-AEMD-C-007-016-R01-02 Recomendación

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria deberá presentar el listado del universo de los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo, como evidencia del cumplimiento de su función sustantiva al presidir el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



22-AEMD-C-007-016-R01-03 Recomendación

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria deberá presentar el Acta de Sesión del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria en la que se presente y apruebe el Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como realizar las gestiones correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo con la finalidad de otorgar certeza jurídica.

1.2. Acciones y medidas en materia de mejora regulatoria

Con observaciones

La Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria es producto de años de trabajo de campo, análisis, discusión, entendimiento y sobre todo de generación de propuestas en torno a una simple pregunta: ¿Cómo mejorar las regulaciones, trámites e inspecciones en México?²⁷.

La Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria constituye el principal instrumento programático del Sistema Nacional para articular la política de mejora regulatoria en el país; representa la misión y visión de la política de mejora regulatoria en el corto, mediano y largo plazo, y sintetiza con claridad el camino que habrá de recorrerse para esta importante labor del Estado mexicano. Asimismo, es una herramienta de implementación de política pública, en virtud de que proporciona los lineamientos para dar seguimiento, medir el avance, asignar responsables y lograr los objetivos de mejora regulatoria en el país²⁸.

La mejora regulatoria resulta fundamental para generar condiciones que permitan el buen desempeño de la actividad económica, al promover una mayor competencia, definir los derechos de propiedad, brindar certidumbre jurídica, corregir las fallas de mercado, fomentar la actividad empresarial y, en general, promover las reglas que permitan generar una mayor productividad, innovación, inversión, crecimiento económico y bienestar de la población²⁹.

^{27, 28 y 29} Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, páginas 7, 16 y 21.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

La Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria es el instrumento programático que tiene como propósito articular la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios. La Estrategia Estatal se ajustará a lo dispuesto por la Estrategia Nacional, que para tal efecto se emita³⁰.

El Consejo Estatal aprobará la Estrategia Estatal, misma que será publicada en el Periódico Oficial del Estado y será vinculante para los sujetos obligados³¹.

Continuando con la revisión del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, se centra la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, que de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, es el instrumento programático que tiene como propósito articular la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, en este sentido, se procedió a constatar que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria haya realizado y ejecutado el ordenamiento antes mencionado, por lo que, el ente público informó que, durante el ejercicio fiscal 2022 realizó foros de consulta ciudadana en el Estado de Quintana Roo con un alcance de 299 participantes, previo a la realización de la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, abordando los siguientes temas:

Imagen 8. Foros de consulta ciudadana para la elaboración de la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

³⁰ y ³¹ Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, artículos 22 y 23.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo con la información presentada con anterioridad, se constató que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria realizó trabajos de consulta pública ciudadana, sin embargo, no se identificaron las participaciones de los municipios de Felipe Carrillo Puerto, Tulum e Isla Mujeres; asimismo, se constató que no cuenta con la elaboración y publicación de la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a lo dispuesto por la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria y de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

Derivado de la información anterior, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó durante la visita de campo, que al no contar con la elaboración e implementación de la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo toma en consideración la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, puesto que, funge como herramienta principal para la coordinación con instituciones, herramientas y sujetos obligados de las entidades federativas; a tal efecto, y con la finalidad de verificar que el ente público ejecutó las líneas de acción que le corresponden del ordenamiento nacional al término del ejercicio fiscal 2022, se solicitó el estatus que guarda la realización de las acciones relacionadas a la aprobación de las Leyes Estatales de Mejora Regulatoria, la institucionalización de los Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria y la designación de los responsables oficiales de mejora regulatoria para su revisión y análisis, resultando de la siguiente manera:

Tabla 3. Cumplimiento de las líneas de acción de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria

Objetivo	Línea de acción	Cumplimiento
Objetivo 1. Promover la aprobación de las Leyes Estatales de Mejora Regulatoria.	1.2.1 Elaborar el borrador de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, adecuada al contenido de la Ley General de Mejora Regulatoria.	✓
	1.2.3 Enviar la iniciativa de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria al Poder Legislativo del Estado correspondiente.	✓
	1.2.5 Publicar la Ley Estatal de Mejora Regulatoria en el medio de difusión oficial.	✓
Objetivo 5. Institucionalizar los Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria.	5.2.1 Instalar los Consejos Estatales de Mejora Regulatoria de las 32 entidades federativas, los cuales deberán ser presididos por el Titular del Ejecutivo de cada entidad federativa.	✓
	5.2.2 Designar a las Autoridades de Mejora Regulatoria de las 32 entidades federativas.	✓



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Objetivo	Línea de acción	Cumplimiento
	5.2.3 Notificar al Consejo Nacional la designación de la Autoridad de Mejora Regulatoria de cada entidad federativa.	✓
	5.2.4 Sesionar por lo menos una vez al año el Consejo Estatal e incluir la participación de representantes de los sectores privado, social y académico en sus sesiones.	✓
	5.2.5 Enviar al Consejo Nacional el informe anual de actividades de cada Consejo Local, que deberá de contener al menos un reporte de la implementación de la Estrategia.	X
	5.3.1 Publicar el Reglamento Interior de las comisiones, comités, unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria de las entidades federativas, en sus medios de difusión oficiales.	X
	5.3.2 Publicar un informe anual de desempeño en sus medios de difusión oficiales.	✓
Objetivo 7. Designar a los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria.	7.2.1 Notificar a la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria correspondiente, la designación del servidor público con nivel de subsecretario, oficial mayor o servidor público con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, como Responsable Oficial de Mejora Regulatoria para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria al interior de cada sujeto obligado de las entidades federativas.	✓

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

En atención a las *líneas de acción 1.2.1* que menciona que debe “Elaborar el borrador de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, adecuada al contenido de la Ley General de Mejora Regulatoria”, *1.2.3* que indica que debe “Enviar la iniciativa de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria al Poder Legislativo del Estado correspondiente”, y de la *línea de acción 1.2.5* que indica que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria debe “*Publicar la Ley Estatal de Mejora Regulatoria en el medio de difusión oficial*”, el ente público entregó la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 11 de octubre de 2019, de acuerdo con el decreto número 327.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

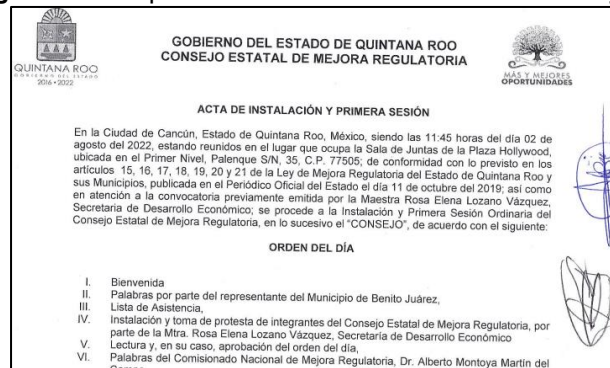
Imagen 9. Cumplimiento de la línea de acción 1.2.5



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Respecto a las *líneas de acción 5.2.1 “Instalar los Consejos Estatales de Mejora Regulatoria de las 32 entidades federativas, los cuales deberán ser presididos por el Titular del Ejecutivo de cada entidad federativa”* y *5.2.4 “Sesionar por lo menos una vez al año el Consejo Estatal e incluir la participación de representantes de los sectores privado, social y académico en sus sesiones”*, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria presentó el “Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria” celebrada el 02 de agosto de 2022, en la que de acuerdo al orden del día se llevó a cabo la instalación y toma de protesta de los integrantes del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico; y de la misma manera se efectuó la presentación del plan de trabajo del ente público.

Imagen 10. Cumplimiento de las líneas de acción 5.2.1 y 5.2.4



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.



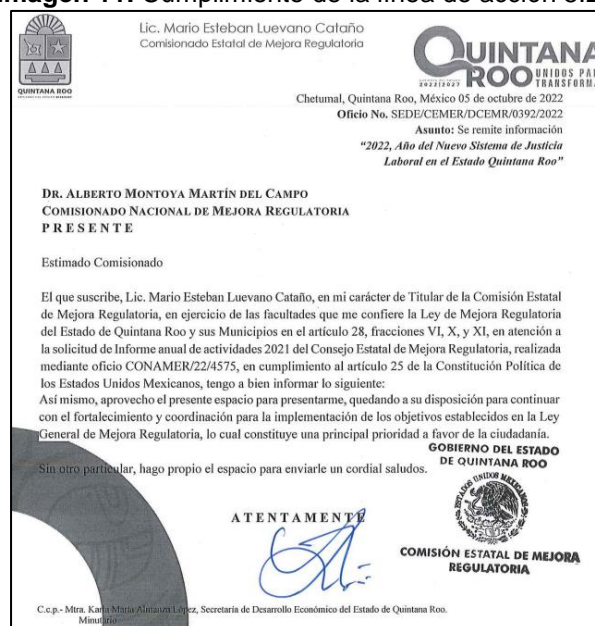
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para el cumplimiento de la *línea de acción 5.2.2* que señala que deben “*Designar a las Autoridades de Mejora Regulatoria de las 32 entidades federativas*”, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria entregó el nombramiento del Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo, emitido el 01 de octubre de 2022 y de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

De acuerdo con la *línea de acción 5.2.3* “*Notificar al Consejo Nacional la designación de la Autoridad de Mejora Regulatoria de cada entidad federativa*” la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria presentó el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0392/2022 de fecha 05 de octubre de 2022 en el que notifica a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria la designación de su cargo y el compromiso para continuar con el fortalecimiento y coordinación para la implementación de los objetivos de la Ley General de Mejora Regulatoria, asimismo, anexó capturas de pantalla de la presentación del titular ante las autoridades de mejora regulatoria del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria.

Imagen 11. Cumplimiento de la línea de acción 5.2.3



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

En relación con la *línea de acción 5.2.5* que menciona que debe “*Enviar al Consejo Nacional el informe anual de actividades de cada Consejo Local, que deberá de contener al menos un reporte de la implementación de la Estrategia*” la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó durante la visita de campo, que se encuentra en proceso de elaboración del informe correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y se presentará en la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, al respecto, no fue posible constatar la realización de la línea de acción.

De la *línea de acción 5.3.1* “*Publicar el Reglamento Interior de las comisiones, comités, unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria de las entidades federativas, en sus medios de difusión oficiales*” la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria indicó que se encuentra atendiendo los lineamientos que norman el proceso de los documentos normativos, por lo que el proceso para la publicación del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria sigue en curso, y en fechas próximas se estará cumpliendo con la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Imagen 12. Cumplimiento de la línea de acción 5.3.1



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Referente al cumplimiento de la *línea de acción 5.3.2* que indica que deben “*Publicar un informe anual de desempeño en sus medios de difusión oficiales*”, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria entregó los informes de actividades correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2022, asimismo, informó durante la vista de campo que los informes se encuentran debidamente publicados en el apartado de transparencia de la sección de información pública del artículo 91 fracción XIX de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual fue constatado por el equipo auditor.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 13. Cumplimiento de la línea de acción 5.3.2



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Con relación al cumplimiento de la *línea de acción 7.2.1* que señala que deben “Notificar a la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria correspondiente, la designación del servidor público con nivel de subsecretario, oficial mayor o servidor público con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, como Responsable Oficial de Mejora Regulatoria para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria al interior de cada sujeto obligado de las entidades federativas” la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria entregó los oficios de designación de los 72 servidores públicos adscritos a la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y que trataron con las responsabilidades en materia de mejora regulatoria durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Imagen 14. Cumplimiento de la línea de acción 7.2.1



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Derivado de la información anterior y de manera general, se constató que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria no cumplió totalmente con la ejecución de las líneas de acción que le corresponden de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria para dar seguimiento y lograr los objetivos de mejora regulatoria en el Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

5. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria presenta debilidades en la elaboración y publicación de la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo, que articule la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados y asegure el cumplimiento del objeto de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria presenta oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0517/2023 de fecha 02 de octubre de 2023 en el que informa que se encuentra en proceso de elaboración la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo, asimismo, adjunta el link para consulta del proyecto y el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria en la que fueron presentados los avances de la Estrategia Estatal, por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

6. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria no envió al Consejo Nacional de Mejora Regulatoria el informe anual de actividades del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, conforme a lo establecido en la línea de acción 5.2.5 de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0517/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, la Comisión Estatal entrega el link para consulta del proyecto del “Informe Anual de Actividades 2022” correspondiente a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, mismo que será presentado y entregado por medio de oficio en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria 2023, en la cual participa la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. Derivado de lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

7. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria presenta áreas de oportunidad en relación con la publicación del Reglamento Interior de las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



regulatoria en sus medios de difusión oficiales, de acuerdo con la línea de acción 5.3.1 de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria presenta oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0517/2023 de fecha 02 de octubre de 2023 en el que informa que, como se establece en el “Acuerdo por el que se Determina el Proceso a seguir ante la Secretaría de la Contraloría para la Revisión, Evaluación y Rúbrica de los Proyectos Normativos de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Estatal que Suscriba el Titular del Ejecutivo, previo su Trámite y Expedición”, el Reglamento Interior se encuentran en el proceso a seguir, ya que durante el ejercicio fiscal 2023 se han estado realizando las acciones necesarias para su publicación; presentan oficios emitidos por las instancias correspondientes como evidencia de los procesos administrativos; sin embargo, en la fecha en que se emite el presente informe el ente público notifica mediante oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0578/2023 de fecha 17 de octubre de 2023 la publicación del Reglamento Interior, por lo anterior, una vez constatada la información, la observación queda **atendida**.

Recomendación de Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria lo siguiente:

22-AEMD-C-007-016-R01-04 Recomendación

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria deberá presentar el Acta de la Segunda Sesión del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria en la que se apruebe la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo, tomando en cuenta lo dispuesto por la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria y de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



22-AEMD-C-007-016-R01-05 Recomendación

El ente público auditado deberá presentar el Informe Anual de Actividades del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, así como el oficio por medio del cual se envía al Consejo Nacional de Mejora Regulatoria, en cumplimiento a lo establecido en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, estableció como fecha compromiso para atención de las recomendaciones **22-AEMD-C-007-016-R01-01**, **22-AEMD-C-007-016-R01-02**, **22-AEMD-C-007-016-R01-04** y **22-AEMD-C-007-016-R01-05** el 15 de diciembre de 2023, y para la recomendación la **22-AEMD-C-007-016-R01-03** el 28 de junio de 2024. Por lo antes expuesto la atención a las recomendaciones de desempeño quedan en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones.

Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, artículos 2 fracción II, 6, 11, 12, 15, 21 fracción III, 22, 23, 24, 26 fracciones II y VI.

Resultado Número 2

Eficiencia

2. Cumplimiento de Funciones Sustantivas

2.1. Establecimiento y aplicación de las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria

Con observaciones

Desde los primeros esfuerzos para implementar la política de mejora regulatoria, esta ha demostrado tener efectos perceptibles para el funcionamiento del aparato gubernamental y su relación con los ciudadanos. Por el lado de las autoridades que implementan la regulación, la mejora regulatoria permite generar instituciones eficaces que se orienten a obtener el mayor valor posible con los recursos disponibles.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por el lado de la ciudadanía, esta política se ve reflejada en la vida cotidiana al promover una mejor interacción con el gobierno, de una manera transparente y participativa; disminuyendo la discrecionalidad por parte de los servidores públicos, y con ello cerrando los espacios susceptibles a la corrupción. Mientras que, para las empresas, la mejora regulatoria se traduce en contar con instituciones con procesos ágiles, trámites eficaces y regulaciones que faciliten el ambiente para hacer negocios³².

Se entenderá por mejora regulatoria a la política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto. Se trata de una política sistemática de revisión y diseño del marco regulatorio y sus trámites, de forma que este sea propicio para el funcionamiento eficiente de la economía³³.

Los objetivos de la política regulatoria están encaminados a procurar que las regulaciones que se expidan generen mayores beneficios que costos sociales; a promover la inversión tanto nacional como internacional; generar seguridad jurídica tanto en la aplicación como en el cumplimiento de las regulaciones; reducir los costos económicos que derivan del cumplimiento de la regulación y en consecuencia a facilitar el cumplimiento de la Ley General de Mejora Regulatoria³⁴.

Las herramientas corresponden a los instrumentos, acciones, procedimientos y políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites, servicios e inspecciones³⁵.

De acuerdo con el análisis realizado a la integración del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, presentado en el resultado 1 de la presente auditoría, se identificó que se encarga de coordinar a las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal, en su respectiva competencia para la implementación de la mejora regulatoria, adicionalmente, se detectó que debe contar con herramientas, como lo indica el artículo 13 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, clasificadas de la siguiente manera:

^{32, 33, 34 y 35} Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, páginas 15, 21, 22 y 137.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 15. Herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

En virtud de las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, presentadas en la imagen anterior, se procedió a realizar el análisis de manera individual, con la finalidad de constatar su ejecución durante el ejercicio fiscal 2022, por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, quedando de la siguiente manera:

1. Del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios:

Conforme al artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, el Catálogo Estatal es la herramienta tecnológica que compila las regulaciones, los Trámites y los Servicios de los sujetos obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información; en este sentido y en relación al artículo 42 de la Ley antes mencionada, el Catálogo Estatal estará integrado por:

Imagen 16. Integración del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó mediante el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0405/2023 de fecha 26 de julio de 2023 que durante el ejercicio fiscal 2022, la herramienta relacionada con el Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios se encontraba en proceso de creación, sin embargo, realizó diversas acciones para dar cumplimiento a la integración del catálogo antes mencionado, detallándose de la siguiente manera:

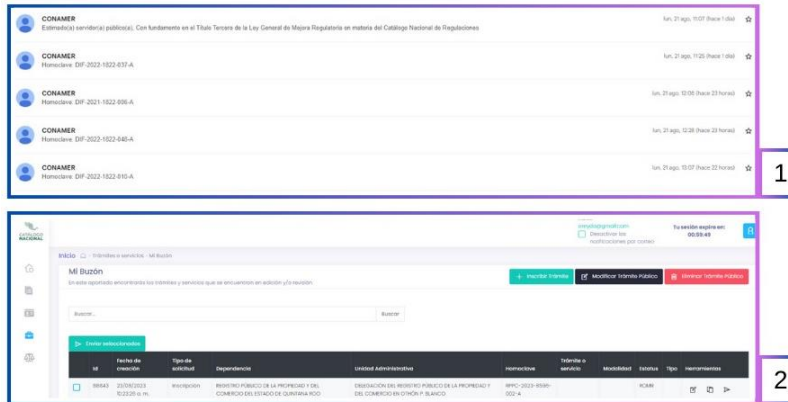
A. Los Registros Estatal y Municipales de Regulaciones

El Registro Estatal y los Municipales de Regulaciones son herramientas tecnológicas que contendrán todas las regulaciones del Estado y Municipio, respectivamente, para tal efecto, el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria expedirá los lineamientos para que los sujetos obligados tengan acceso a sus respectivas secciones y subsecciones, y puedan inscribir sus regulaciones, tal como lo menciona el artículo 43 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, por lo que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó mediante el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0405/2023 de fecha 26 de julio de 2023, que no emitió los lineamientos correspondientes a la inscripción de regulaciones de los sujetos obligados al registro estatal y los municipales de regulaciones.

En relación con la información relacionada a las fichas de inscripción de las regulaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, al registro estatal y los municipales, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó durante la visita de campo que, los sujetos obligados cargan la documentación correspondiente al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y el sistema nacional comunica al ente público, por lo que procede a descargarlas individualmente e iniciar el proceso de las revisiones de las regulaciones. Como evidencia, entregó captura de pantalla de las notificaciones que se reciben, las cuales se presentan a continuación:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 17. Notificación de carga de información



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Respecto a la información anterior, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó que cuenta con fichas de inscripción de regulaciones de regulaciones inscritas en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios de diversas instituciones de la administración pública del Estado de Quintana Roo, por tanto, entregó fichas de regulaciones y oficios de notificación de publicación y emisión de observaciones por entidad, realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, como se presenta a continuación:

Tabla 4. Regulaciones inscritas en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios 2022

Sujeto obligado	Regulación	Evidencia
Archivo General del Estado de Quintana Roo	Reglamento Interior del Archivo General del Estado de Quintana Roo.	
Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo	Lineamientos Generales para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de los Despachos Externos.	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Sujeto obligado	Regulación	Evidencia
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo	Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.	<p>CATÁLOGO NACIONAL Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública</p> <p>Tipo de ordenamiento jurídico: Reglamento Fecha de publicación de la regulación: 30 julio 2019 Fecha de última actualización: 2022 Ámbito de la aplicación: Quintana Roo</p> <p>Organizar y reglamentar las facultades de las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública.</p> <p>Índice Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II de la Competencia y Organización Capítulo III De las facultades del Secretario y Unidades Administrativas de Apoyo Capítulo IV De las facultades de los Titulares de las Unidades Administrativas Capítulo V De las facultades de la Subsecretaría de Seguridad Pública y Unidades Administrativas de Apoyo Capítulo VI De las facultades de la Subsecretaría Ejecutiva y Unidades Administrativas de Apoyo Capítulo VII De las facultades de la Subsecretaría de Planeación y Finanzas y Unidades Administrativas de Apoyo Capítulo VIII Del Órgano de Control y Evaluación Interna Capítulo IX De la Desconcentración Administrativa Capítulo X De la suplencia por ausencia de los titulares Capítulo XI Obligaciones de las Instituciones Policiales Obligaciones y funciones de los integrantes de las instituciones policiales. De los comendados y comisarios policiales. Servicios a unidades policiales.</p>
Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo	Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.	<p>CATÁLOGO NACIONAL Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente</p> <p>Tipo de ordenamiento jurídico: Reglamento Fecha de publicación de la regulación: 19 junio 2022 Fecha de última actualización: 19 junio 2022 Ámbito de la aplicación: Quintana Roo</p> <p>Normar la organización y el funcionamiento de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, así como establecer las facultades de las personas titulares de cada una de las unidades administrativas que la integran, para el despacho de los asuntos y atribuciones en el ámbito de competencia de la misma.</p> <p>Autoridades Autoridades que emiten la regulación Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo</p> <p>Sector/Actividad económica Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterrestres</p> <p>Detalle Subsector: Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia Ámbito: Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente Subtema: Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente Clase: Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente</p> <p>Historia Esentas</p>
Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo	Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.	<p>CATÁLOGO NACIONAL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</p> <p>Tipo de ordenamiento jurídico: Reglamento Fecha de publicación de la regulación: 27 enero 2021 Fecha de última actualización: 27 enero 2021 Ámbito de la aplicación: Quintana Roo</p> <p>TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO, LA ADMINISTRACIÓN EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDEN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.</p> <p>Índice TITULO PRIMERO.- DEL AMBITO DE COMPETENCIA Y ORGANIZACION DE LA SECRETARIA (P2) CAPITULO I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES (P2) CAPITULO II.- ESTRUCTURA ORGANICA (P4) TITULO II.- DEL AMBITO DE COMPETENCIA Y ORGANIZACION DE LA SECRETARIA (P-4) CAPITULO I.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS (P4) CAPITULO II.- DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS AL DESPACHO DEL (DE LA) SECRETARIO (A). (P4) CAPITULO III.- DE LAS FACULTADES GENERICAS Y ESPECIFICAS DE LAS SUBSECRETARIAS. (P7) CAPITULO IV.- DE LAS FACULTADES GENERICAS DE LOS (LAS) TITULARES DE LAS DIRECCIONES, COORDINACIONES Y SUBDIRECCIONES. (P2) CAPITULO V.- DE LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE LOS (LAS) TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES (P7) SECCION PRIMERA DE LAS DIRECCIONES ADSCRITAS A LA SUBSECRETARIA DE OBRAS (P7)</p>

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

En este sentido, se procedió a verificar que la ficha de inscripción de la regulación correspondiente al Archivo General del Estado de Quintana Roo, realizada durante el ejercicio fiscal 2022, considera los rubros que indica el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, se obtuvieron los siguientes resultados:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 5. Ficha de inscripción de regulación

Artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios	Cumplimiento	Contenido de las fichas de las regulaciones
I. Nombre de la Regulación;	✓	Reglamento Interior del Archivo General del Estado de Quintana Roo.
II. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia;	✓	15 de julio de 2013.
III. Autoridad o autoridades que la emiten;	✓	Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
IV. Autoridad o autoridades que la aplican;	✓	Archivo General del Estado de Quintana Roo.
V. Fechas en que ha sido actualizada;	✓	10 de marzo de 2022.
VI. Tipo de ordenamiento jurídico;	✓	Reglamento.
VII. Ámbito de aplicación;	✓	Estatal, Quintana Roo.
VIII. Índice de la Regulación;	✓	11 Capítulos. Artículos transitorios.
IX. Objeto de la Regulación;	✓	Establecer y regular las facultades y competencias de las unidades administrativas en congruencia a la estructura organizacional autorizada y de conformidad a las atribuciones conferidas al Archivo General del Estado, con la finalidad de establecer una adecuada distribución de acciones para dar debido cumplimiento a los proyectos y programas a su cargo.
X. Materias, sectores y sujetos regulados;	X	
XI. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias;	X	
XII. Trámites y Servicios relacionados con la Regulación, y	X	
XIII. La demás información que se prevea en la Estrategia.	✓	Regulaciones vinculadas.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referente a la información anterior, se identificó que la ficha de inscripción de la regulación correspondiente al “Reglamento Interior del Archivo General del Estado de Quintana Roo” carece de la totalidad de los rubros que considera el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, asimismo, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó durante la visita de campo, que cuentan con facultades para emitir observaciones sobre los rubros de las regulaciones, cuando se observa se presentan oficios y el sujeto obligado cuenta con un plazo para solventar las consideraciones, en relación con las regulaciones que no presentan observaciones, posteriormente se procede a validar y a dictar el estatus para publicarse.

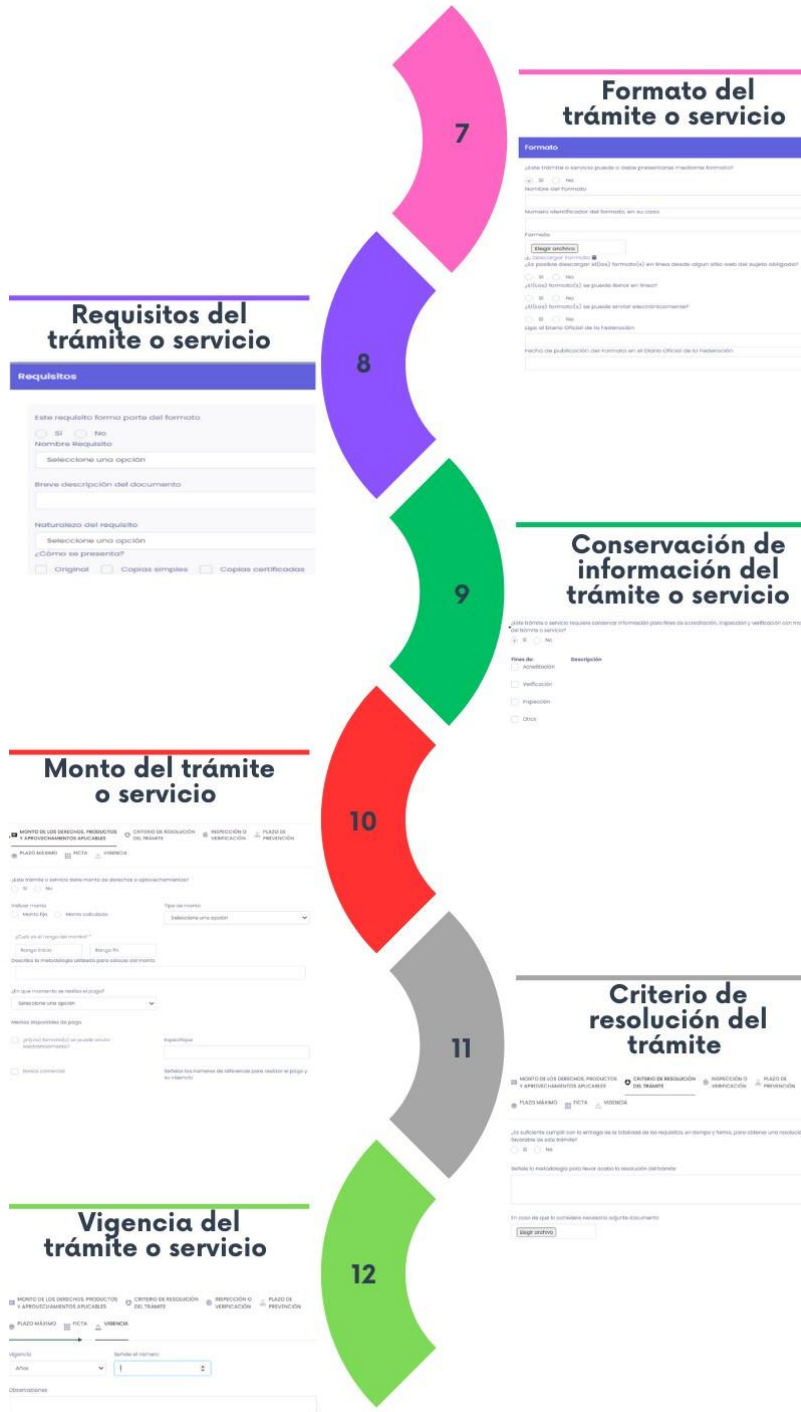
B. El Registro Estatal y Municipales de Trámites y Servicios

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó mediante el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0405/2023 de fecha 26 de julio de 2023 que al no contar con el Registro Estatal y los Municipales de Regulaciones del Estado de Quintana Roo, no se cuenta con el Registro Estatal y Municipales de Trámites y Servicios, sin embargo, entregó el listado de los 84 trámites y servicios que se han validado y publicado en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2022 y la “Guía de Registro de Trámites y Servicios” emitida por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

La “Guía de Registro de Trámites y Servicios”, presenta un panorama para compilar los trámites y servicios de los sujetos obligados y otorgar seguridad jurídica a los ciudadanos al momento de que estos realicen trámites con la autoridad correspondiente; el proceso para registrar los trámites y servicios se presenta a continuación:

Imagen 18. Guía de Registro de Trámites y Servicios





Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.







AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo con la documentación proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, algunos trámites o servicios que se han validado y publicado en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios son los siguientes:

Tabla 6. Trámites y servicios validados y publicados en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios 2022

Sujeto obligado	Trámite o servicio	Evidencia
Secretaría de Desarrollo Económico	Apoyo a la constitución de figuras jurídicas microindustriales.	
	Capacitación empresarial.	
Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo	Recepción de denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.	
	Constancia de no existencia de registro de inhabilitado.	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Sujeto obligado	Trámite o servicio	Evidencia
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo	Procedimiento de conciliación prejudicial para patrones.	
	Procedimiento de conciliación prejudicial para trabajadores.	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

En este sentido, se procedió a verificar que la inscripción de los trámites y servicios validados y publicados en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, considera los rubros que indica el artículo 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, tomando como ejemplo a la Secretaría de Desarrollo Económico, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 7. Inscripción de trámites y servicios

Artículo 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios	Cumplimiento	Contenido de las inscripciones de los trámites y servicios
I. Nombre y descripción del Trámite o Servicio;	✓	Apoyo a la constitución de figuras jurídicas microindustriales.
II. Modalidad;	✓	Servicio.
III. Fundamento jurídico de la existencia del Trámite o Servicio;	✓	Fundamento de la ficta Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo. Artículo: 18. Fundamento del canal de atención Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. Artículo: 19. Fundamento que da origen al trámite o servicio



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Artículo 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios	Cumplimiento	Contenido de las inscripciones de los trámites y servicios
		Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. Artículo: 15, 16 y 19. Fundamento del plazo máximo Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo. Artículo: 18.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio, y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización;	✓	Te interesa, constituir una sociedad de responsabilidad limitada microindustrial o artesanal, obtén todo el apoyo a través de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado y recibe todo el acompañamiento, asesoría y documentación necesaria de forma sencilla y rápida.
V. Enumerar y detallar los requisitos.	✓	Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente). Original y 1 copia.
VI. Especificar si el Trámite o Servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios;	X	
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión;	X	Formato requerido: No se presenta formato.
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma;	X	
IX. Datos de contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio;	✓	Autoridad pública responsable: Oficina de la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta;	✓	3 meses.
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención;	✓	No aplica.
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago;	✓	Gratuito.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Artículo 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios	Cumplimiento	Contenido de las inscripciones de los trámites y servicios
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;	✓	Vigencia: no aplica. Última modificación del trámite o servicio: 30 de agosto de 2023.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso;	✓	La resolución de este trámite no está vinculada con la presentación de otros trámites. La resolución no es requisito de otro trámite.
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio;	✓	Responsable del trámite o servicio Rol del Funcionario: Contacto oficial.
XVI. Horarios de atención al público;	✓	El horario de atención es de 9 hrs. a 17 hrs. de Lunes a viernes.
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas;	✓	Datos de la Unidad Administrativa del responsable del trámite.
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio, y	X	
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia.	✓	Homoclave, tipo de servicio, dependencia, unidad administrativa, nivel de gobierno, ¿quién puede solicitarlo?, estadística e información adicional.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el artículo 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

De acuerdo con la información anterior, se identificó que la inscripción del trámite correspondiente al “Apoyo a la constitución de figuras jurídicas microindustriales” carece de la totalidad de los rubros que considera el artículo 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, asimismo, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó durante la visita de campo, que ya se encuentran establecidos los rubros que considera necesarios en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios para que los sujetos obligados carguen la documentación correspondiente, siendo congruente con la “Guía de Registro de Trámites y Servicios” emitida por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

C. El Registro Estatal de Visitas Domiciliarias

Respecto a la integración y actualización del registro estatal de visitas domiciliarias, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó durante la visita de campo, que en el ejercicio fiscal 2022, no fue posible iniciar con los trabajos relacionados a las inspecciones y verificaciones en materia de mejora regulatoria.

Imagen 19. Registro Estatal de Visitas Domiciliarias



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

D. La Protesta Ciudadana

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó mediante el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0405/2023 de fecha 26 de julio de 2023 que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no se había implementado la herramienta de protesta ciudadana en el Estado de Quintana Roo, por lo cual, no se recibieron solicitudes de usuarios al respecto, asimismo, durante la visita de campo el ente público indicó que se pretende que para próximos ejercicios fiscales se implementen procedimientos para denuncias o sugerencias de los usuarios de los trámites y servicios.

Imagen 20. Protesta Ciudadana



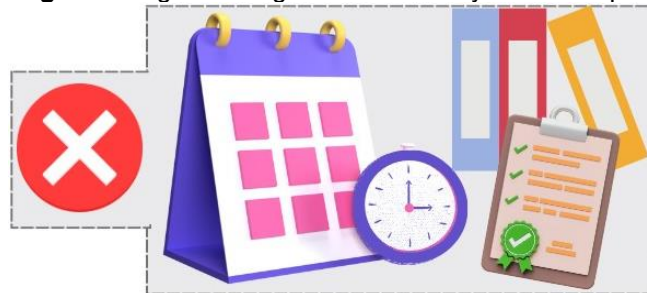
Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

2. De la Agenda Regulatoria Estatal y las Municipales:

Siguiendo con el establecimiento y aplicación de las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó mediante el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0405/2023 de fecha 26 de julio de 2023 que durante el ejercicio fiscal 2022, no se implementaron acciones para el desarrollo de esta herramienta de mejora regulatoria.

Imagen 21. Agenda Regulatoria Estatal y las Municipales



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

3. Del Análisis de Impacto Regulatorio:

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, el análisis de impacto regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica. La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó mediante el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0405/2023 de fecha 26 de julio de 2023 que al cierre del ejercicio fiscal 2022, se recibieron 6 solicitudes de Análisis de Impacto Regulatorio de los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo, asimismo, informó durante la visita de campo, que se implementó el "Formato de Exención de Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio" tomando como base la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, como se presenta a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 8. Solicitudes de Análisis de Impacto Regulatorio

Sujeto obligado	Proyecto de regulación	Estatus
Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza	Manual de organización.	Dictamen favorable.
Secretaría de Seguridad Pública		
Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Sustentable		
Secretaría de Turismo		
Secretaría de Desarrollo Social		
Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos"		

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Derivado de las solicitudes de análisis de impacto regulatorio recibidas durante el ejercicio fiscal 2022, se procedió a verificar que se consideran los rubros que indica el artículo 68 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, tomando como ejemplo al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 9. Exención de elaboración del análisis de impacto regulatorio

Artículo 68 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios	Cumplimiento	Contenido del formato de exención de elaboración del análisis de impacto regulatorio
I. Exposición sucinta de las razones que generan la necesidad de crear nuevas regulaciones, o bien, reformarlas;	✓	Oficio número SSP/DGCRCC/VII/1237/2022. Solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio.
II. Alternativas regulatorias y no regulatorias que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear o reformar las regulaciones de que se trate justificando porque la propuesta actual es la mejor alternativa;	✓	Presentar ante la Secretaría de la Contraloría el expediente del Manual Administrativo.
III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de nueva regulación o su forma plantea resolverlos;	✓	No crea nuevas obligaciones y/o sanciones para las particulares o hace más escritas las existentes, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Artículo 68 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios	Cumplimiento	Contenido del formato de exención de elaboración del análisis de impacto regulatorio
IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las regulaciones propuestas;	✓	Afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.
V. Fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuestas con el ordenamiento jurídico vigente;	✓	Base jurídica del proyecto.
VI. Beneficios y costos cuantificables que generaría la regulación propuesta y aquellos que resulten aplicables para los particulares;	✓	Razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares.
VII. Identificación y descripción de los trámites eliminados, reformados y/o generados con la regulación propuesta;	X	
VIII. Recursos para asegurar el cumplimiento de la regulación, así como los mecanismos, metodologías e indicadores que serán de utilidad para la evaluación de la implementación, verificación e inspección de la propuesta regulatoria;	X	
IX. La descripción de los esfuerzos de consulta pública previa, llevados a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria, así como las opiniones de los particulares que hayan sido recabadas en el ejercicio de la Agenda Regulatoria, así como aquellos comentarios que se hayan recibido durante el proceso de mejora regulatoria, y	X	
X. Los demás que apruebe el Consejo.	✓	Versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el artículo 68 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

De la información presentada anteriormente, se identificó que el formato de exención de elaboración del análisis de impacto regulatorio correspondiente al “Manual de organización” del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza anexa la regulación en cuestión, la aprobación de la exención y la revisión del proyecto de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



regulación, asimismo, se identificó que carece de la totalidad de los rubros que considera el artículo 68 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, en este sentido, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó durante la visita de campo, que la finalidad del formato es hacer más ágil el procedimiento para la elaboración de los análisis de impacto regulatorio y del mismo modo, que los sujetos obligados cumplan con sus obligaciones.

4. De los Programas de Mejora Regulatoria:

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, los programas de mejora regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios de acuerdo con el calendario que establezcan; los sujetos obligados someterán a la autoridad de mejora regulatoria que les corresponda un programa de mejora regulatoria, con una vigencia anual, en relación con la regulación, trámites y servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes.

En relación con la información anterior y continuando con el establecimiento y aplicación de las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó mediante el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0405/2023 de fecha 26 de julio de 2023 que durante el ejercicio fiscal 2022 no se implementó la herramienta de los programas de mejora regulatoria en el Estado de Quintana Roo, por lo que, los sujetos obligados no emitieron programas en relación con acciones de simplificación de los trámites y servicios, y en su caso regulaciones aplicables a los mismos.

Imagen 22. Programas de Mejora Regulatoria



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. De los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria

Los programas específicos de simplificación y mejora regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, trámites y servicios de los sujetos obligados cumplan con el objeto de la Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios; al respecto, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó durante la visita de campo que, el desarrollo y aplicación de los programas específicos de mejora regulatoria fue por parte de los municipios del Estado de Quintana Roo, como se muestra a continuación:

Tabla 10. Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria

Sujeto obligado	Programa Específico de Simplificación y Mejora Regulatoria
H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco	Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE).
H. Ayuntamiento de Solidaridad	
H. Ayuntamiento de Benito Juárez	
H. Ayuntamiento de Puerto Morelos	Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

En relación con los programas específicos de simplificación y mejora regulatoria, se constató que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria únicamente proporcionó los certificados que otorga la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria por la validación de los estándares en relación con el programa específico y capturas de pantalla de la comunicación que sostuvo con los H. Ayuntamientos vía correo electrónico, por lo que careció de evidencia que sustente el proceso efectuado para la simplificación y mejora regulatoria.

Derivado de la información anterior, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria indicó durante la visita de campo que, no se cuentan con lineamientos estatales para la aplicación de los programas específicos de simplificación y mejora regulatoria antes mencionados, por lo que se toma como base los lineamientos federales emitidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria; el ente público entregó los “Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE)”, “Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA)” y “Lineamientos del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tomando en consideración las mejores prácticas, se indagó acerca de la instalación y operación de la ventanilla única para la simplificación de trámites y servicios de los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo, al respecto, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó durante la visita de campo que, desde el año 2018 se iniciaron los trabajos para la posible instalación de ventanillas, entregando el documento denominado “Programa SIMPLIFICA: Diagnóstico del Estado de Quintana Roo”, mismo que mide el tiempo y el costo social de los trámites de la administración pública, su objetivo es elaborar un programa de mejora regulatoria que permita analizar y simplificar los trámites y servicios mediante un proceso que involucre a las dependencias locales, ciudadanos y empresarios; sin embargo, añadió que no se ha trabajado en el documento de intención por parte del Estado de Quintana Roo para contar con tal herramienta.

Referente a la información anterior, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria informó mediante el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0405/2023 de fecha 26 de julio de 2023 que para el ejercicio fiscal 2022 inició con los primeros trabajos para el desarrollo del programa para el establecimiento de la ventanilla digital, orientados a lograr la simplificación y digitalización de los trámites y servicios que se ofrecen en las diversas instituciones de la administración pública estatal, describiendo las cuatro fases en las que se encuentra programado el proyecto, correspondiente a fase inicial, fase de diseño, fase de desarrollo y fase de entrega, como se muestra a continuación:

Tabla 11. Programa para el establecimiento de la ventanilla única

Fase	Descripción	Producto	Evidencia proporcionada
Inicial	Diagnóstico de los trámites y servicios que se ofrecen al interior de la Administración Pública Estatal, determinando los que tienen una mayor frecuencia, mayores costos, largos plazos de resolución, procesos administrativos excesivos, etc.	Reuniones con las instituciones públicas a efectos de presentar el proyecto, solicitando designación de responsables de dar seguimiento a la digitalización de los trámites y servicios de la dependencia.	Capturas de pantalla de los correos electrónicos mediante los cuales se convocó a una reunión de trabajo para la presentación de los objetivos del proyecto de la ventanilla única, asistiendo el Enlace operativo, Enlace de Trámite, Enlace Jurídico y Enlace Técnico; así como para dar seguimiento a los acuerdos sostenidos en la primera reunión de trabajo para el desarrollo de la ventanilla digital.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Fase	Descripción	Producto	Evidencia proporcionada
Diseño	Una vez identificados los trámites y servicios a digitalizar, se sostendrán reuniones de trabajo con los sujetos obligados y las áreas respectivas que ofrecen los trámites y servicios.	Levantamiento de información, realización de un diagnóstico específico de la situación actual de cada trámite y servicio y elaboración de una propuesta de digitalización y simplificación.	El ente público no proporcionó información al respecto.
Desarrollo	De los resultados obtenidos y revisando la factibilidad técnica y jurídica de los trámites y servicios se desarrolla la propuesta de simplificación y digitalización.	Se presenta a las autoridades de las instituciones públicas seleccionadas a efectos de aprobación para la digitalización.	
Entrega	Una vez realizada la digitalización de los trámites y servicios seleccionados, se realizan las pruebas correspondientes.	Se entrega a la institución pública correspondiente para su implementación.	




Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

En relación con la información presentada anteriormente, se constató que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria carece de la implementación de una ventanilla digital que proporcione la información clara y precisa de la recepción, gestión y resolución de trámites estatales y demás beneficios para la ciudadanía, debido a que, únicamente se ha iniciado con la primera fase del proyecto, entregando evidencia de la captura de pantalla sobre la primera reunión en la que se presentó el mismo y se plantearon los mecanismos de coordinación para dar seguimiento al proyecto.

Por consiguiente, en aplicación de las mejores prácticas, se identificaron algunos ejemplos de la implementación de la ventanilla única tomados de los documentos “Gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental, una guía para su implementación”, “El ABC de la mejora regulatoria para las entidades federativas y los municipios: Guía práctica para funcionarios, empresarios y ciudadanos”, así como de la “Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán”; respectivamente, para la implementación por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se presentan a continuación:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 23. Gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental, una guía para su implementación, CEPAL³⁶ 2021

<p>INTEROPERABILIDAD GUBERNAMENTAL</p> <p>La interoperabilidad es la capacidad de que las organizaciones interactúen con vistas a alcanzar objetivos comunes que sean mutuamente beneficiosos y que hayan sido acordados de manera previa y conjunta.</p> <p>Recurren a la puesta en común de información y conocimientos a través de los procesos institucionales que apoyan, mediante el intercambio de servicios, datos o documentos entre sus respectivos sistemas de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).</p> 	<p>MARCO DE REFERENCIA A UTILIZAR</p> <p>PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES DE LA INTEROPERABILIDAD</p> <p>El Marco Europeo de Interoperabilidad (Comisión Europea, 2017) establece 12 principios fundamentales para impulsar medidas de interoperabilidad, que se agrupan en 4 categorías:</p> <p>a. Categoría 1: Establece el contexto para la acción de la Unión Europea en materia de interoperabilidad (Principio 1);</p> <p>b. Categoría 2: Principios nucleares de la interoperabilidad (Principios 2 a 5);</p> <p>c. Categoría 3: Necesidades y expectativas genéricas de los usuarios (Principios 6 a 9), y</p> <p>d. Categoría 4: Cooperación entre las administraciones públicas (Principios 10 a 12).</p>
<p>GOBERNANZA DIGITAL E INTEROPERABILIDAD GUBERNAMENTAL, UNA GUÍA PARA SU IMPLEMENTACIÓN, 2021</p> <p>CEPAL</p> 	
<p>Recomendación:</p> <p>10. Ofrecer una ventanilla única con el fin de ocultar la complejidad administrativa interna y facilitar el acceso de los usuarios a los servicios públicos.</p> 	<p>Principio fundamental 6: Primacía del usuario. Los usuarios de los servicios públicos pueden ser cualquier administración pública, ciudadano o empresa que accede a dichos servicios y se beneficia de su uso. Las necesidades y las exigencias de los usuarios deberían orientar el diseño y el desarrollo de los servicios públicos de conformidad con las siguientes expectativas:</p> <p>-Ventanilla única para ocultar la complejidad administrativa interna y facilitar el acceso a los servicios públicos.</p>

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en las mejores prácticas para la implementación de la ventanilla única.

³⁶ Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 24. El ABC de la mejora regulatoria para las entidades federativas y los municipios:
Guía práctica para funcionarios, empresarios y ciudadanos, OCDE³⁷ 2015

**EL ABC DE LA MEJORA REGULATORIA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS: GUÍA PRÁCTICA PARA FUNCIONARIOS, EMPRESARIOS Y CIUDADANOS, 2015
OCDE**

HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA REGULATORIA

Sin duda, la mayoría de los gobiernos pueden reducir sustancialmente los costos de la regulación, e incrementar sus beneficios, haciendo un uso más sistemático de las decisiones regulatorias.

Una amplia evidencia analítica muestra que los gobiernos suelen regular deficientemente, con un entendimiento insuficiente sobre las consecuencias de sus decisiones y con un incompleto o nulo análisis de alternativas diferentes a la de emitir leyes o reglamentos.



SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: ESTRATEGIAS, MEDIDAS Y HERRAMIENTAS

La simplificación administrativa es un conjunto de principios y acciones encaminados a identificar, analizar, clasificar y realizar propuestas que mejoren permanentemente los procedimientos administrativos, tanto en la reducción de cargas para la ciudadanía y las empresas, como en la agilización de los trámites internos propios de la administración pública, y que contribuye a mejorar la calidad de los servicios que brindan las dependencias y entidades.



El objetivo es mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía, las empresas y diversas instituciones, tanto públicas como privadas, realizan ante las dependencias y entidades de la administración pública.

VENTANILLA ÚNICA O ONE-STOP-SHOP

La ventanilla única es un instrumento que permite conjuntar en un solo espacio, físico o virtual, los puntos de atención a los que los particulares deben acudir con la finalidad de gestionar sus trámites y servicios.

Como su nombre sugiere, el propósito es que los ciudadanos no deban hacer más que una sola parada para resolver los asuntos de su interés con la autoridad.

Su objetivo es eliminar barreras administrativas al interior del gobierno y satisfacer una necesidad de servicio dispersa entre las diversas atribuciones y facultades de las dependencias gubernamentales.



¿QUÉ MODELOS Y EXPERIENCIAS EXISTEN?

Aun cuando el propósito es presentar al usuario una sola cara para la gestión de sus asuntos, existen distintos modelos de ventanilla única que se distinguen por el grado de integración administrativa de sus procesos y registros al interior del gobierno.

Por un lado, está el modelo de ventanilla única "bajo un mismo techo", que en esencia mantiene la separación funcional de las distintas oficinas dentro del gobierno. Este modelo integra en un solo espacio físico a los puntos de atención a la ciudadanía de distintas dependencias, sin que estos compartan información o registros entre sí.

Por otro lado, se tiene el modelo de ventanilla completamente integrada, se caracteriza por ofrecer no solo un mostrador hacia el exterior sino por compartir registros, procesos y responsables de múltiples instituciones en una plataforma única.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en las mejores prácticas para la implementación de la ventanilla única.

³⁷ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 25. Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán, 2023

ACCIONES TRANSVERSALES DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS ESTATALES: PROGRAMA TRAMITOMANÍA Y VENTANILLA ÚNICA ESTATAL.

Ventanilla Única Estatal.

Se recibían por parte de los ciudadanos del Estado de Yucatán una alta cantidad de quejas y reportes acerca del funcionamiento de los actuales módulos de Unidad de Servicios Electrónicos (USE).

Así como de largas horas de espera para ser atendidos, grandes cantidades de requisitos solicitados, elevados costos y extensos períodos para obtener una resolución cuando acudían a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a realizar algún trámite o servicio para cumplir con sus obligaciones como ciudadanos.

Algunos de los trámites con mayor demanda se encontraban centralizados en ventanillas de atención dentro de las mismas dependencias, lo que ocasionaba un mayor costo social para el ciudadano.

La VUE brinda, hasta el día de hoy, atención de calidad de manera innovadora y moderna a miles de ciudadanos del estado de Yucatán, a través de módulos de atención operados por funcionarios capacitados para poder resolver cualquier inconveniente y otorgarles una resolución para cualquiera de los trámites y servicios que se ofertaran en ella, integrando trámites estatales en una primera etapa, para posteriormente integrar trámites municipales.

Atendiendo a esta problemática, como parte de las acciones transversales que en materia de simplificación hemos implementado, se puso en operación la Ventanilla Única Estatal (VUE), con esta acción se pretendió disminuir la cantidad de quejas y reportes de los ciudadanos, brindarles un servicio de calidad y lograr disminuir los costos de cumplimiento.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en las mejores prácticas para la implementación de la ventanilla única.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

8. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria carece de la implementación y ejecución del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios que compile las regulaciones, los trámites y los servicios de los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo para otorgar seguridad jurídica a la ciudadanía, transparencia y facilitar el cumplimiento de la mejora regulatoria.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria presenta oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0517/2023 de fecha 02 de octubre de 2023 en el que manifiesta que se han sostenido diversas reuniones de trabajo entre el personal de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología (IQIT) y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER); asimismo, remite el link que contiene la evidencia correspondiente para llevar a cabo el desarrollo de la herramienta tecnológica “Catálogo Estatal”; por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

9. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria no implementó acciones para la recepción y desarrollo de la Agenda Regulatoria Estatal y las Municipales por parte de los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo, que permita planear la creación de nuevas regulaciones, leyes, reglamentos o reformas a estas en un periodo determinado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Comisión Estatal presenta oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0517/2023 de fecha 02 de octubre de 2023 en el que manifiesta que, derivado de los plazos establecidos en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, la Comisión Estatal no se encuentra en incumplimiento, sin embargo, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria se encuentra en proceso de elaboración de los lineamientos para la implementación de las agendas regulatorias estatales para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, los cuales serán validados y aprobados en la Sesión del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria; así mismo indican que la CEMER no tiene competencia respecto de la recepción y desarrollo de las agendas regulatorias municipales, de acuerdo con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en los artículos 33, 34 y 35 fracción II por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

10. Las solicitudes de los Análisis de Impacto Regulatorio recibidas durante el ejercicio fiscal 2022, por parte de los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo presentaron debilidad en la consideración de los rubros que establece la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria presenta oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0517/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, en el que manifiesta que para el ejercicio fiscal 2022, no recibieron solicitudes por parte de los sujetos obligados, sin embargo, cuentan con el proyecto de los “Lineamientos Generales para la Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio”, el cual será presentado en la Sesión del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, asimismo, presentan el link en el que se puede visualizar el proyecto, el formato de la “Solicitud de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinaria” y el “Formato de Exención de Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)”, documentos disponibles para los sujetos obligados, por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

11. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria carece de la aplicación y ejecución de acciones para la recepción de los Programas de Mejora Regulatoria de los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo, que faciliten el mejoramiento de las regulaciones vigentes e implementen acciones de simplificación de trámites y servicios.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria presenta oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0517/2023 de fecha 02 de octubre de 2023 en el que proporciona el link que contiene el proyecto final de los “Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal”, el “Formato del Programa Anual de Mejora Regulatoria Trámites y Servicios”, así como la “Guía para la elaboración y validación de los Programas de Mejora Regulatoria (PMR)” los cuales son disponibles para los sujetos obligados, y en los que se establece la calendarización y procedimientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria, que serán aprobados y validados en la Sesión del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



12. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria carece de la instalación y ejecución de una ventanilla única que proporcione la información clara y precisa de la recepción, gestión y resolución de trámites estatales y demás beneficios para la ciudadanía, por cada ente público perteneciente a la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria manifestó que se ha venido trabajando en la conclusión de la primera etapa del proyecto de ventanilla única; presenta mediante oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0517/2023 de fecha 02 de octubre de 2023 un link de acceso, en el que se visualizan oficios relacionados al acuerdo entre el Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para el desarrollo del proyecto relativo a la sistematización, digitalización y simplificación de trámites y servicios, así como evidencia de la capacitación dirigida a los sujetos obligados de la Administración Pública Estatal denominado "Taller para la implementación de mejora regulatoria: trámites digitales", por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria lo siguiente:

22-AEMD-C-007-016-R02-06 Recomendación

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria deberá presentar la documentación que compruebe la creación y ejecución del sistema tecnológico del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios con la finalidad de recopilar las regulaciones, trámites, servicios, inspecciones, verificaciones, visitas domiciliarias y protestas ciudadanas de los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



22-AEMD-C-007-016-R02-07 Recomendación

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria deberá presentar el Acta de Sesión llevada a cabo por el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria correspondiente al año 2024 en la cual se validen y aprueben los Lineamientos para la implementación de las agendas regulatorias estatales para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, y se identifiquen los exhortos dirigidos a los municipios del Estado de Quintana Roo para la integración de sus agendas regulatorias municipales, a fin de cumplir con la implementación de la herramienta como Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, con el propósito de evitar la creación de regulaciones no programadas y afectar a la transparencia para los ciudadanos, considerando los rubros que indica el artículo 64 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

22-AEMD-C-007-016-R02-08 Recomendación

La Comisión Estatal deberá presentar el Acta de Sesión llevada a cabo por el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria correspondiente al año 2024 en la cual validen y aprueben los “Lineamientos Generales para la Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio”, con la finalidad de establecer que los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo consideren los rubros que indica el artículo 68 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, y garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y representan la mejor alternativa para atender una problemática de los ciudadanos.

22-AEMD-C-007-016-R02-09 Recomendación

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria deberá presentar el Acta de Sesión llevada a cabo por el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria correspondiente al año 2023 en la que validen y aprueben los “Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal” con la finalidad de constatar que cumplen con los objetivos previstos en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



22-AEMD-C-007-016-R02-10 Recomendación

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria deberá presentar los documentos correspondientes que proporcionen evidencia de la implementación de la primera etapa de la instalación e implementación del proyecto de la ventanilla única con la finalidad de mantener en un solo espacio, físico o virtual los puntos de atención a los que los ciudadanos deben acudir con la intención de gestionar y solucionar sus trámites y servicios ante las entidades pertenecientes a la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, estableció como fecha compromiso para atención de las recomendaciones **22-AEMD-C-007-016-R02-06**, **22-AEMD-C-007-016-R02-07**, **22-AEMD-C-007-016-R02-08** y **22-AEMD-C-007-016-R02-10** el 28 de junio de 2024; y la recomendación **22-AEMD-C-007-016-R02-09** el 15 de diciembre de 2023. Por lo antes expuesto la atención a las recomendaciones de desempeño quedan en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones.

Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, artículos 35 y 36.

Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, artículos 5, 6, 8 fracciones I, II, IV y V, 13, 26 fracciones V, XII, XIV, XVII, XVIII, XIX y XXIV; 41, 42, 43, 44, 45, 48, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 77, 81 y 82.

Actualización del Programa Sectorial de Desarrollo Económico, Competitividad e Inversión 2016-2022, tema 8 - líneas de acción 2 y 10.

Gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental, una guía para su implementación.

El ABC de la mejora regulatoria para las entidades federativas y los municipios: Guía práctica para funcionarios, empresarios y ciudadanos.

Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO

Derivado de la fiscalización realizada por esta Auditoría Superior del Estado y en cumplimiento al artículo 38 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se notificó al ente auditado los resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, presentando las justificaciones y aclaraciones correspondientes en reunión de trabajo efectuada, las cuales fueron analizadas y valoradas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones referidas, realizando una síntesis de ellas y emitiendo conforme lo establece la Ley en mención, las Recomendaciones para efectos del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio 2022.

II.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría de Desempeño al cumplimiento de las funciones sustantivas del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, 22-AEMD-C-GOB-007-016		
Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
1. Sistema Estatal de Mejora Regulatoria. 1.1. Integración del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 22-AEMD-C-007-016-R01-01 y 22-AEMD-C-007-016-R01-02 el 15 de diciembre de 2023, y la 22-AEMD-C-007-016-R01-03 el 28 de junio de 2024.	Seguimiento
1.2. Acciones y medidas en materia de mejora regulatoria.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 22-AEMD-C-007-016-R01-04 y 22-AEMD-C-007-016-R01-05 el 15 de diciembre de 2023.	Seguimiento
2. Cumplimiento de Funciones Sustantivas. 2.1. Establecimiento y aplicación de las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.	Se estableció como fecha compromiso para atención de las recomendaciones 22-AEMD-C-007-016-R02-06 , 22-AEMD-C-007-016-R02-07 , 22-AEMD-C-007-016-R02-08 y 22-AEMD-C-007-016-R02-10 el 28 de junio de 2024, y la 22-AEMD-C-007-016-R02-09 el 15 de diciembre de 2023.	Seguimiento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Auditoría de Desempeño al cumplimiento de las funciones sustantivas del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, 22-AEMD-C-GOB-007-016

Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
Recomendación de Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.		
Atendido: Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.		
No atendido: Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.		
Seguimiento: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.		

III. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

En cumplimiento con el artículo 38 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se emite el presente dictamen el 18 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de las auditorías, las cuales se practicaron sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; fueron planeadas y desarrolladas con el fin de fiscalizar el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Secretaría de Desarrollo Económico y el cumplimiento de las funciones sustantivas del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los resultados de la auditoría denominada 22-AEMD-C-GOB-007-015 “Auditoría de Desempeño al cumplimiento de las funciones sustantivas” de la Secretaría de Desarrollo Económico, muestran que el ente público se encuentra realizando acciones respecto a la promoción y fomento del desarrollo económico y competitividad del Estado mediante políticas y programas en materia industrial, minera, de comercio exterior, inversión público-privada y de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, teniendo como fortaleza el implementar un plan maestro y plan de negocios desde el año 2017 a la fecha, del que deriva el Parque Industrial con Recinto Fiscalizado Estratégico. Así mismo presenta debilidades en la identificación de productores de productos “Hecho en Quintana Roo” y en la aprobación y publicación de lineamientos que coadyuven a los programas y acciones que se desarrollan en el Estado.

Respecto a la implementación de acciones para impulsar la capacitación dirigida a emprendedores y empresarios de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en el Estado, la Secretaría presenta fortalezas derivado que cuentan con un Programa de Capacitación Empresarial y evidencia de su cumplimiento, así como ha llevado a cabo convenios de colaboración que permiten un mayor número de capacitaciones a empresas y emprendedores, e identifica de manera clara al rubro beneficiado por sexo. Las debilidades que fueron identificadas se refieren a la falta de autoridades en la estructura de del Sistema Estatal de Capacitación, así como en el cumplimiento de sus funciones.

Los resultados de la auditoría denominada 22-AEMD-C-GOB-007-016 “Auditoría de Desempeño al cumplimiento de las funciones sustantivas del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria”, muestran que el ente público se encuentra realizando acciones respecto a la integración del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, sin embargo, se identifican áreas de mejora en la ejecución de acciones que permitirán el fortalecimiento de la implementación de la política en materia de mejora regulatoria en el Estado de Quintana Roo, así como en la coordinación con las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal como Sistema.

Referente a las acciones y medidas en materia de mejora regulatoria se identificaron fortalezas, en lo general, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria presentó el cumplimiento de las líneas de acción de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



las debilidades que se detectaron se relacionan con la elaboración y publicación de la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo, la emisión del informe anual de actividades del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, así como la publicación del Reglamento Interior de las unidades administrativas o áreas responsables de la mejora regulatoria al interior del ente público.

Así mismo, se encuentran fortalezas dentro del Consejo Estatal, ya que, si bien en el ejercicio fiscal 2022 no se implementó la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, se apegaron a la Estrategia Nacional, como instrumento programático para articular la mejora regulatoria de los sujetos obligados, programando la entrega del informe anual de actividades para el ejercicio 2023.

En cuanto al establecimiento y aplicación de las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria se encontraron debilidades al no contar con las directrices y procedimientos para disponer de las mismas.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones de desempeño se contribuirá a que la Secretaría de Desarrollo Económico y el Órgano Administrativo Desconcentrado denominado: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria apliquen las oportunidades de mejora detectadas para el cumplimiento de sus funciones sustantivas, reforzar las acciones en materia de competitividad y la capacitación para el desarrollo económico en el Estado; así como la integración, acciones y medidas del Sistema Estatal para el establecimiento y aplicación de las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA